

DOCUMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL A PRESTADORES

TEMAS TRANSVERSALES - GOBIERNO CORPORATIVO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

JULIO 2022

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO**

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS
COMBUSTIBLE**

Dirección Técnica de Gestión de Energía

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL
USUARIO Y GESTIÓN EN TERRITORIO**

GOBIERNO CORPORATIVO

1. Delimitación del marco de evaluación

1.1. Consideraciones Previas

La separación entre la propiedad y el control tanto en las sociedades como en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (“EICE”) genera tres tipos de problemas de agencia diferentes; a saber: (1) El que surge entre la persona jurídica y los “terceros interesados”, (2) El asociado a los intereses divergentes entre los dueños de la compañía, usualmente accionistas, y sus órganos de dirección y (3) el derivado de los intereses entre los accionistas minoritarios y los mayoritarios¹. Común a todos los problemas de agencia recién mencionados es la existencia de intereses contrapuestos que pueden derivar en la destrucción de valor para la empresa y la asignación ineficiente de recursos escasos.

El primer conflicto de agencia surge entre la sociedad y los terceros interesados; es decir, personas que se relacionan con la compañía a través de contratos o que se ven impactados, positiva o negativamente, por la actividad económica que desarrolla la empresa². Nótese cómo, este primer conflicto, surge por fuera de la persona jurídica y no puede pasar inadvertido por quienes formulan políticas públicas o realizan actividades de supervisión. En efecto, este grupo de interés regularmente no tiene ningún poder de decisión ni conoce de los aspectos internos que se desarrollan al interior de este cuerpo social, pero, las decisiones que adopte este, lo afectan directa o indirectamente.

El segundo problema de agencia surge por el conflicto de intereses que existe entre los asociados y los órganos de dirección. Es posible que la visión de los asociados sea completamente diferente a aquella que tienen los encargados de dirigir la operación de la compañía (ej. representantes legales o miembros de junta directiva). Por ejemplo, los administradores³ pueden preferir realizar nuevas inversiones o decretar salarios más altos en tanto que los asociados pueden preferir la distribución de dividendos. Por último, el tercer problema de agencia que puede presentarse es entre los accionistas minoristas y los mayoristas. Éste se presenta como consecuencia del poder de decisión que pueden imponer los mayoritarios para que su voluntad prevalezca sobre los intereses de los accionistas minoritarios.

Para mitigar los efectos negativos de los problemas de agencia descritos y como respuesta a una serie de escándalos empresariales, se crearon los principios de gobierno corporativo que han sido definidos de diferentes maneras. Por ejemplo, Reyes Villamizar los definió como “*aquellas pautas, de origen legal o convencional, que rigen las relaciones entre los asociados y los diversos órganos sociales.*” Esta definición es de gran importancia, pues señala que el origen del gobierno corporativo puede ser legal o convencional. En efecto, se trata de normas orientadas a mejorar la gestión de las compañías mediante mecanismo legales imperativos o pautas voluntarias. Sin embargo, como puede verse, sólo se refiere a uno de los tres problemas de agencia. En este sentido, es relevante tener presente la definición propuesta por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que busca cubrir los otros dos problemas referidos. Así, para la OCDE el gobierno corporativo es “*el conjunto de relaciones entre los ejecutivos de una sociedad, su junta directiva, sus accionistas y otras partes interesadas*”⁴.



La adopción de pautas de conducta para la organización societaria hace que las compañías sean más interesantes para los inversionistas, ya que la implementación de estas en la empresa las hace más confiables y atractivas. En Latinoamérica, los inversionistas afirman que su preocupación ante una

¹ Atanasov, V. et al. 2014. p. 1698. Citado en Peralta Figueredo, G. 2018.

² REYES VILLAMIZAR, F. (2020). *DERECHO SOCIETARIO. TOMO I*. Editorial TEMIS.

³ El término administradores se refiere a los representantes legales, el liquidador, el factor, los miembros de juntas directivas y quienes ejerzan o tengan asignadas esas funciones, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

⁴ OECD, *White Paper on Corporate Governance in Latin America*, 2003. pág. 58

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	---

inversión en una compañía es el mayor o menor grado de información que reciben los accionistas respecto de las políticas de gestión societaria y de los asuntos financieros⁵. En ese sentido, la adopción de principios de gobierno corporativo tiene como objetivos, entre otros, mejorar los sistemas de revelación de información y facilitar la vigilancia que garantice la efectividad de las actuaciones de las juntas directivas.

Colombia no ha sido ajena a estos desarrollos. De hecho, la evolución normativa del gobierno corporativo en el país tiene una estrecha relación con la protección de los recursos depositados en los fondos de pensiones⁶. Entre otras, se expidió la Ley 964 de 2005⁷ en la que se reguló la actividad de aquellos sujetos que tengan la calidad de emisores de valores. En dicha norma se establecieron algunas reglas para mejorar la gestión social de la empresa pues obligó a la inclusión de “directores independientes” en las juntas directivas y creó obligaciones para garantizar una mayor participación de los accionistas minoritarios en la fiscalización de los administradores.

Recientemente, se expidió el Decreto 1510 de 2021 a través del cual se adicionan los capítulos 3, 4, 5, 6 y 7 al Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Con dicha norma, se pretendía establecer reglas para generar valor económico y social, garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos de inversión y fomentar mejores prácticas de gobierno corporativo en las empresas con participación o de propiedad de la nación o las entidades territoriales. Dentro de las disposiciones incluidas, se destaca la inclusión de reglas para que las empresas receptoras de capitales públicos cumplan con: (i) la elección de administradores independientes; (ii) la continuidad gerencial que produzca resultados; (iii) el relevo escalonado de los miembros de la junta directiva a fin de conservar el conocimiento y la continuidad estratégica de la empresa receptora; y (iv) evitar la intervención política al momento de hacer nombramientos o efectuar remociones⁸.

Adicionalmente, se incorporó en el ordenamiento una política de buen gobierno corporativo que requiere la adopción por parte de empresas receptoras de capital público de códigos de buen gobierno corporativo que garanticen, entre otras (i) las buenas prácticas para la conformación de las juntas o consejos directivos u otros órganos de dirección y administración, (ii) las reglas de funcionamiento de dichos órganos y (iii) las condiciones y requisitos de idoneidad necesarios para las personas que ocuparan puestos de dirección.

⁵ McKinsey Investor Opinion Survey, efectuada en coordinación con el Banco Mundial entre los meses de marzo y abril de 2000.

⁶ Al respecto, el inciso 2 de la Ley 100 de 1993 otorgó a la extinta Superintendencia de Valores la facultad para definir los requisitos que deban acreditar las personas jurídicas que sean destinatarios de inversiones o colocación de recursos en fondos de pensiones. En línea con esta autorización, esta entidad desarrolló las Pautas de Organización Societaria que ha sido el primer desarrollo de reglas sobre Gobierno Corporativo en Colombia.

⁷ Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.

⁸ Ver artículo ARTÍCULO 2.5.3.4.10 del Decreto 1510 de 2021

Marco Legal

Las normas aplicables al presente caso y sección son: El numeral 15.6 del artículo 15⁹, el párrafo del artículo 17¹⁰ y el artículo 27¹¹ de la Ley 142 de 1994. También, los artículos 49, 50, 85¹², 86, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley 489 de 1998.

En esa misma línea, también resulta determinante las reglas fijadas por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en las decisiones de los casos de Multipropósito de Calarcá S.A.S. E.S.P. y la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. En el caso de Multipropósito, se determinó que la competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respecto de los prestadores de servicios es integral “... *sin que sea viable jurídicamente escindir el control de tal manera que la SES supervise únicamente la parte ‘formal o subjetiva’ de la organización solidaria y la SSPD el aspecto ‘objetivo’, consistente en la prestación del servicio. La norma no lo prevé así y la competencia se debe ejercer de manera integral sobre la entidad vigilada. La tesis que pretende hacer esta distinción carece de fundamento constitucional y legal y, por el contrario, se opone a la prescripción legal que expresamente ordena la concentración de las facultades de inspección y vigilancia en el órgano estatal especializado de supervisión.*”

Esta posición encuentra su límite en lo dispuesto por el Consejo de Estado en la decisión del caso Hidroituango, en la que sentó una regla indicando lo siguiente: “*Aunque la SSPD puede ejercer las facultades de inspección, vigilancia y control de manera integral, es decir, tanto sobre el servicio público (supervisión objetiva), como sobre las personas prestadoras del servicio (supervisión subjetiva), esta facultad no es absoluta o automática. Lo anterior, teniendo en cuenta el principio de legalidad que guía la actividad de las autoridades públicas, así como la ya mencionada competencia residual de la Superintendencia de Sociedades, consagrada en el artículo 228 de la Ley 222 de 1995. Por lo tanto, de acuerdo con el citado artículo 228, la SSPD conocerá de los aspectos subjetivos de la empresa prestadora de servicios públicos respecto de los cuales el legislador le haya conferido expresamente la facultad.*”

1.2. Observaciones



Las Empresas Municipales de Cali - EMCALI - fueron creadas mediante el Acuerdo 14 de 1996 como Empresa de Servicios Públicos. Su estructura organizacional y otras reglas fueron modificadas por medio del Acuerdo 34 de 1999 y el 489 de 2020. En dicho documento, se transformó en Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) cuyo objeto es la prestación de servicios público domiciliarios como acueducto, alcantarillado, distribución y comercialización de energía y distribución y comercialización de

⁹ “**Artículo 15. Personas que prestan servicios públicos.** Pueden prestar los servicios públicos: (...) 15.6. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse esta Ley estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el párrafo del artículo 17.”

¹⁰ “**Artículo 17. Naturaleza.** (...) **Parágrafo 1.** Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado. (...)”

¹¹ “**Artículo 27. Reglas especiales sobre la participación de entidades públicas.** La Nación, las entidades territoriales, y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo que participen a cualquier título en el capital de las empresas de servicios públicos, están sometidas a las siguientes reglas especiales: (...) **27.3** Deberán exigir a las empresas de servicios públicos una administración profesional, ajena a intereses partidistas, que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo del servicio en el mediano y largo plazo. Al mismo tiempo es derecho suyo fijar los criterios de administración y de eficiencia específicos que deben buscar en tales empresas las personas que representen sus derechos en ellas, en concordancia con los criterios generales que fijen las comisiones de regulación. (...)”

¹² “**Artículo 85. Empresas industriales y comerciales del Estado.** Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: (...) A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2o, 4o, 5o, 6o, 12, 13, 17, 27, numerales 2o, 3o, 4o, 5o, y 7o, y 183 de la Ley 142 de 1994. (...)”

 <p>Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
---	---	---

gas combustible, generación de energía y tratamiento de aguas residuales¹³ con el objetivo de competir con las empresas privadas en este sector, atendiendo la autorización establecida en el numeral 15.6 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 con autonomía administrativa y presupuestal.

En EMCALI E.I.C.E. E.S.P. confluyen tres problemas de agencia. En efecto, el municipio de Santiago de Cali es el único dueño de la entidad. En desarrollo de esta condición, el Alcalde de Santiago de Cali y el Concejo de la ciudad tienen diferentes funciones en la empresa. En efecto, es competencia del Concejo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, determinar los estatutos de creación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. De otra parte, es competencia del Alcalde nombrar tanto al Gerente General como a los miembros de la Junta Directiva, así como presidirla. En este contexto surge un problema de agencia; aquel entre el propietario y los órganos de dirección.

Adicionalmente, el municipio de Santiago de Cali constituye el lugar de operación territorial de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.¹⁴. Esto implica que la empresa tiene que prestar sus servicios de acuerdo con los Planes de Desarrollo Municipal y la regulación en materia de servicios públicos domiciliarios por lo que su estrategia de negocios debe alinearse con esa visión para lograr la prestación en condiciones de calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios a sus usuarios. Esta situación, además, conlleva a que la compañía no tenga acuerdos especiales en relación con los tributos y demás obligaciones que adquieren todas las empresas públicas o privadas que realizan las actividades de su objeto social en el territorio. Finalmente, la entidad territorial es usuaria de los servicios públicos domiciliarios que ofrece la empresa. En este caso, el dueño se beneficia de la actividad de la empresa, pero no recibe ningún tratamiento diferente ni se exonera del pago de las facturas asociadas a la prestación de los correspondientes servicios. Estos dos escenarios, generan un problema de agencia entre la compañía y los “terceros interesados” pues las medidas que adopte la entidad afectan directamente al usuario final que es, además, el propietario. Es decir, en esta relación se presenta el primer problema de agencia que fue descrito al principio de este capítulo.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. ha reconocido la existencia de los problemas de agencia recién mencionados por lo que ha adoptado de tiempo atrás acciones tendientes a mitigar su existencia e impacto. En efecto, para estructurar modificaciones más efectivas y de manera más ágil el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 489 de 2020, a través del cual se le asignó a la Junta Directiva (“JD”) la función de “[a]doptar los Estatutos Internos de la Empresa; y los instrumentos de Gobierno Corporativo”.

Esa misma intención de adoptar medidas para solucionar los problemas de agencia llevó a la inclusión en sus estatutos¹⁵ del reconocimiento de la necesidad de fortalecer la Gobernanza y el Gobierno Corporativo para garantizar y asegurar el cumplimiento de la regulación, vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios.

Con ese objetivo se adoptaron como instrumentos de Gobierno Corporativo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., entre los cuales se incluye el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de la Junta Directiva y el Reglamento de los Comités de Junta Directiva¹⁶. También se expidió la Política de Transparencia y



¹³ EMCALI también presta los servicios de telefonía básica conmutada, telefonía móvil y móvil rural y otros servicios de telecomunicaciones, pero no son objeto de supervisión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

¹⁴ También tienen operación en Jamundí, Yumbo, Puerto Tejada, Candelaria y las zonas rurales de los municipios de Palmira y Candelaria.

¹⁵ Parágrafo 2 del Artículo 1 del Acuerdo 489 de 2020.

¹⁶ Resolución Junta Directiva 002 del 06 de octubre de 2020. Disponible en:

<https://www.emcali.com.co/documents/20143/1079123/Resolucion+JD+No+002+del+06+de+Octubre+de+2020+Gobierno+Corporativo.pdf> Fecha de última consulta: 25 de abril de 2022.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	---

Revelación de Información¹⁷, la Política de Control¹⁸, la Política de Ética¹⁹ y la Política de Conflicto de Intereses²⁰.

En efecto, la JD está compuesta por un total de nueve (9) miembros. El Alcalde del Municipio es el Presidente y tiene la facultad de elegir a todos sus miembros, así: (i) cinco (5) miembros que elige libremente y (ii) tres (3) elegidos entre los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social²¹. Adicionalmente, tiene la potestad de nombrar al Gerente General.

Con ocasión de esta relación estrecha que existe entre el Municipio de Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E. E.S.P. se expidió, de conformidad con las determinaciones adoptadas por la JD²², el Convenio Marco de Gobernabilidad²³.

Este Convenio Marco de Gobernabilidad estableció expresamente la necesidad de adoptar un marco de gobernabilidad fuerte que trascienda las discusiones políticas, electorales y estilos de liderazgo, debido a los compromisos de largo plazo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. con el Municipio en materia de generación de bienestar e impulso al desarrollo económico.

Adicionalmente, el Convenio Marco de Gobernabilidad reconoce que los excedentes financieros se sujetan a las reglas del artículo 97 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con el artículo 216 del Acuerdo 438 de 2018 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Según se establece en el literal h del numeral 6 que establece las obligaciones para EMCALI E.I.C.E. E.S.P., esta última se obliga con el Distrito a transferir los excedentes líquidos financieros. Dicho valor corresponde a un valor máximo de 45% aplicado sobre el saldo del excedente financiero líquido disponible al cierre del ejercicio fiscal.

En línea con los esfuerzos para establecer un Gobierno Corporativo sólido, en el Código de Gobierno Corporativo se reconoce la incidencia que tiene el Municipio como propietario en EMCALI E.I.C.E. E.S.P.²⁴. En dicho documento se establecen algunos principios para fomentar una sana relación entre el Municipio y la empresa.

En ejercicio de las facultades concedidas por el Acuerdo 489 de 2020²⁵, la JD modificó los Estatutos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.²⁶ para ajustarlos a la nueva realidad empresarial. En la modificación se incluyó expresamente que los miembros designados tanto en la junta directiva como en un cargo de gerencia ejercerán sus funciones hasta la designación y posesión del nuevo miembro. Este es un punto que se debe resaltar pues, si bien existe una norma que se aplica en ausencia de disposición estatutaria, se incluye como mecanismo de control para el ejercicio de los cargos, lo cual garantiza la continuidad de políticas.

¹⁷Resolución Junta Directiva 001 del 3 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.emcali.com.co/documents/20143/1079123/Resolucion+JD+No+001+del+03+de+febrero+de+2021+-+Politica+de+Transparencia+y+Revelacion+de+la+Informacion.pdf/>

¹⁸ Resolución Junta Directiva 011 del 03 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.emcali.com.co/documents/20143/1079123/Resolucion+JD+No+011+del+03+de+Noviembre+de+2020+Politica+de+Control.pdf/>

¹⁹ Resolución Junta Directiva 002 del 16 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.emcali.com.co/documents/20143/1079123/Resolucion+JD+No.002+del+16+de+marzo+de+2021+-+Politica+de+Etica.pdf/>

²⁰ Resolución Junta Directiva 003 del 16 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.emcali.com.co/documents/20143/1079123/Resolucion+JD+No.003+del+16+de+marzo+de+2021+-+Politica+de+Conflictos+de+Intereses.pdf/>

²¹ Artículo 8. Resolución Junta Directiva 001 del 06 de octubre de 2020.



²² Resolución de Junta Directiva 002 del 16 de marzo de 2021.

²³ Disponible en: <https://www.emcali.com.co/documents/20143/1079123/CONVENIO+MARCO+DE+GOBERNABILIDAD+ENTRE+EL+DISTRITO+ESPECIAL+DE+SANTIAGO+DE+CALI+Y+EMCALI+EICE+ESP.pdf/>

²⁴ Literal a del numeral II del Código de Gobierno Corporativo.

²⁵ Artículo 14 numeral 2

²⁶ Resolución JD 001 del 06 octubre de 2020.

 <p>Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
---	---	---

Ahora bien, la Resolución 001 del 6 octubre de 2020²⁷ otorga plenas facultades al alcalde para nombrar a todos los miembros de la JD. Sin embargo, se incluyó una responsabilidad en su cabeza de verificar la idoneidad profesional, la reputación personal y el tiempo de experiencia para cumplir con las responsabilidades del cargo antes de hacer cualquier nombramiento²⁸.

La JD se autoevalúa y evalúa a cada comité que se crea.

En esa misma línea de evaluación a la gestión, se reconoce favorable que exista estatutariamente, y en el marco del Gobierno Corporativo, un sistema de evaluación al gerente para garantizar el cumplimiento de criterios objetivos a tener en cuenta en las calificaciones que puedan influir en las determinaciones de la JD, respecto de quienes ocupen dicho cargo.

De otra parte, se advierte en los estatutos²⁹ una obligación para el Presidente de la JD de actuar de manera coordinada con los demás miembros para garantizar que se respeten las disposiciones del órgano de dirección.

Parte de la obligación de coordinación y del deber que tienen los miembros de la JD es la de actuar siempre en procura de los intereses de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.. Como contrapartida, es necesario que los miembros cuenten con la capacitación necesaria y la información suficiente para adoptar las decisiones correctas en el ejercicio de sus cargos.

De otra parte, en la Resolución 0026 del 2016 se crea en la Secretaría General el organismo de gobernanza con la responsabilidad de *“Coordinar la implementación de Gobierno Corporativo mediante acuerdos institucionales que estructuran la relación de control, transparencia y liderazgo de la empresa. y que gobiernan la vinculación entre el accionista, el Directivo, la gerencia, empleados, ciudadanos, consumidores entre otros.”* No obstante, no existe proceso ni reglas especiales que den cuenta de las consecuencias específicas por los incumplimientos o de cómo se realiza esa coordinación y cuál es el efecto específico ante inobservancias.

En esa misma línea, desde la Resolución 003 de 2020 la Secretaría General tiene la función de *“Asesorar a la Alta Dirección en temas de Gobierno Corporativo y en la revisión y evaluación del cumplimiento de las funciones y deberes de la Junta Directiva”*, pero se debe preguntar ¿cuál es el procedimiento de evaluación? ¿Qué incluye? Estos elementos no se definen y se genera un escenario de incertidumbre.

La Secretaría General también debe *“Liderar la definición, actualización y seguimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Empresa verificando que se implementen las buenas prácticas asociadas”*. Sin embargo, no existe proceso implementado para verificar las buenas prácticas asociadas al Código de Buen Gobierno Corporativo. Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Buen Gobierno, se requiere de un programa de gestión y evaluación que no está definido.

2. Hallazgos:

Se destaca que el Convenio Marco de Gobernabilidad resulta obligatorio y tiene fuerza vinculante para el Distrito Especial y para EMCALI E.I.C.E. E.S.P. ³⁰. Este mismo documento establece una obligación de seguimiento y evaluación, en línea con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 489 de 2020 que impone la obligación para EMCALI E.I.C.E. E.S.P. de presentar informes ante el Consejo del Municipio en los meses de marzo y julio. En dicha norma se impone el deber de evidenciar los avances y logros en la

²⁷ Mediante la cual se modificaron los Estatutos de EMCALI

²⁸ Artículo 9 de los Estatutos

²⁹ Artículo 12 de los Estatutos

³⁰ Artículo 9 del Convenio Marco de Gobernabilidad.

implementación del Gobierno Corporativo y la Gobernanza. Si bien se presentaron ante el Consejo del Municipio informes en los meses de marzo y julio de 2021 y marzo de 2022, la información resulta insuficiente. En efecto, en estos documentos se presentó un avance de la gestión adelantada por la empresa, pero no se incluyeron aspectos detallados sobre la eficacia de las medidas de Gobierno Corporativo de cara al desarrollo del negocio y el impacto que éste pudo tener en la gestión y administración de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Adicionalmente, los informes presentados no evidencian la adopción de medidas de control y seguimiento.

El Convenio Marco de Gobernabilidad existe una obligación para EMCALI E.I.C.E. E.S.P., de transferir al Distrito los excedentes líquidos financieros. Dicho valor corresponde a un valor máximo de 45% aplicado sobre el saldo del excedente financiero líquido disponible al cierre del ejercicio fiscal. No obstante, en las notas a los estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021³¹, se advierte que en un periodo de veintitrés (23) años no se han distribuido excedentes financieros al Municipio.

Es evidente que el Municipio tiene una fuerte incidencia como propietario de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.. Al respecto, se destaca la inclusión de principios en el Gobierno Corporativo como el de *“No influir, ni participar, directa o indirectamente, en el proceso de selección y nombramiento de los funcionarios, ni en los procesos de contratación de la Empresa”* o *“Garantizar que las transferencias a la ciudad no atenten contra la viabilidad, la solvencia y la solidez financiera de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.”*

Los estatutos incluyen reglas para el manejo de los cargos de dirección. Particularmente, se incluye una regla según la cual cuando hay cambio de administración distrital y se requiere un cambio en la JD, es obligación del alcalde mantener *“al menos, durante el primer año, uno (1) de los miembros representantes de los vocales de control y uno (1) de los miembros libremente designados que no correspondan a vocales de control.”*³² Esta disposición busca mantener la continuidad en los planes y programas y puede evitar los traumatismos que afectan las empresas con capital público cuando ocurren fenómenos electorales.



Los Estatutos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. otorgan plenas facultades al Alcalde para nombrar a todos los miembros de la JD. No obstante, no existe evidencia de ningún procedimiento o proceso que se adelante a efectos de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.

La JD tiene la obligación de autoevaluarse, pero no tiene la obligación para los miembros de presentar informes ante la Asamblea o un órgano superior que verifique su gestión. Es cierto que se permite la autoevaluación como medida de control, sin embargo, en empresas donde el presidente de la junta directiva es a su turno el principal y único dueño, estos mecanismos deben ser más robustos.

En esa misma línea, se advierte que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. presentó una presentación con resultados del avance de la implementación del Gobierno Corporativo al 23 de mayo de 2022. No obstante, en ella no es posible establecer las medidas utilizadas para la medición, ni los mecanismos y modelos a utilizar para esta labor. Además, estos procesos de validación tampoco han sido definidos o incluidos en los documentos de Gobierno Corporativo, por lo que no es posible hacer una evaluación precisa y constante, que identifique las eficiencias para el negocio de la adopción de estas políticas o que se puedan sostener de manera permanente ante eventuales cambios de administración.

³¹ Página 150 de los Estados Financieros 2019

³² Ver inciso tercero del artículo octavo de los Estatutos.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	---

Los estatutos³³ imponen obligación para el Presidente de la JD de actuar de manera coordinada con los demás miembros para garantizar que se respeten las disposiciones del órgano de dirección. No obstante, no existe ningún mecanismo de control.

En el Reglamento de la Junta Directiva se dispone que la empresa *“debe facilitar mecanismos de actualización, formación y capacitación, en función de las necesidades estratégicas de la Empresa o de las circunstancias específicas de los miembros de la Junta Directiva.”*³⁴

Como mecanismo de control, se destaca incorporar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en los estatutos y en Código de Gobierno de Gobierno corporativo, tanto para el gerente general como para los miembros de la junta directiva.

Ahora bien, a pesar de que es necesario un proceso de empalme con el nuevo gerente - obligación estatutaria - no existe ningún procedimiento específico que se deba seguir, ni se incluyen consecuencias de buen gobierno para cuando esta no se cumple.

Se destaca que, a pesar de que el Gerente General sea nombrado por el Alcalde, se le impone obligación para seguir lo ordenado por la JD. Sin embargo, no existe ningún mecanismo que permita establecer o verificar el cumplimiento.

3. Acciones correctivas definidas:

Teniendo en cuenta el carácter de órgano directivo de la Junta Directiva, y la condición de administrador de los directores y del Gerente General, sugerimos revisar las funciones que han sido asignadas a estos órganos. Esto, ya que existen funciones que radican en cabeza de los dos y, por ende, podría existir una contradicción en las decisiones.

Con ocasión de las implicaciones financieras en las que puede derivar el incumplimiento del Código de Gobierno Corporativo, es necesario realizar un seguimiento permanente al mismo y a su correcta aplicación por parte de todos los órganos de dirección. En este punto se destaca que las calificadoras de riesgo en el año 2022 mejoraron la calificación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. a partir de la adopción del Convenio Marco de Gobernabilidad, elevándola a categoría A menos³⁵. Esto demuestra que la implementación de estas políticas redundará en beneficio de todos los interesados.



Como no existe evidencia de que se realice un seguimiento y evaluación al cumplimiento del Convenio Marco de Gobernabilidad, se sugiere incluir un procedimiento para supervisar y prevenir acciones que puedan afectar el adecuado funcionamiento del Convenio. Como parte de esa medida, se designó a través del Decreto 4112010200145 del 31 de marzo de 2022 a los representantes del Distrito al comité de coordinación permanente del Convenio Marco de Gobernabilidad. Al mismo tiempo, la Junta Directiva nombró a través de la Resolución 003 del 18 de mayo de 2022 a los representantes de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en dicho comité. No obstante, no se asignaron responsabilidades específicas ni funciones determinadas de cara al ejercicio de supervisión requerido para un buen Gobierno Corporativo.

4. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar

³³ Artículo 12 de los Estatutos

³⁴ Artículo 3 del Reglamento de la Junta Directiva.

³⁵ Información disponible en <https://vriskr.com/wp-content/uploads/2022/05/COMUNICADOEMCALI-1.pdf>: Consultada el 19 de julio de 2022.

 <p>Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
---	---	---

La calidad de administrador impone deberes y responsabilidades que deben atenderse. El ejercicio de estos cargos, además, está cobijado por unos principios que obligan a quienes ostentan esta calidad, a “obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios”.

Estos principios implican un accionar recto y positivo para realizar cabalmente su labor y alcanzar la finalidad social y privada. Se destacan de manera particular el deber de diligencia o cuidado y, además, el de lealtad. El primero impone un deber de actuar con el mismo cuidado con el que se desempeñaría una persona prudente puesta en una posición semejante y bajo las mismas circunstancias. En Colombia, se traduce en la obligación de gestionar las actividades con la diligencia de un “buen hombre de negocios”, lo que implica un modelo exigente aplicable a personas conocedoras de las técnicas de administración. El segundo, impone obligaciones específicas de acción u omisión que pretenden la protección de la compañía siempre antes de cualquier otro asunto. En otras palabras, se requiere que los administradores actúen de tal forma que tengan siempre presente los mejores intereses de la empresa.



Adicionalmente, a los administradores les asisten unos deberes específicos que surgen como consecuencia de la profesionalidad que supone el ejercicio de estos cargos. Estas responsabilidades resultan aplicables a los directivos de sociedades de capital e incluso a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Dentro de éstas, se destaca el deber de “velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias”. Esta obligación implica poner todo su empeño en que se cumplan las normas legales y contractuales a las que está obligada la empresa (v.gr. los estatutos, convenios y demás documentos a los que se encuentran sujetos). Esta disposición, además, se encuentra en línea con la responsabilidad específica que se asigna a las juntas directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en el literal c) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998 que impone el deber para este cuerpo colegiado de controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.

En ese sentido, es indispensable que se cumpla a cabalidad con las obligaciones adquiridas estatutariamente. Entre ellas, la obligación de hacer seguimiento y evaluación, ante el Consejo Municipal de la implementación y desarrollo de las políticas de Gobierno Corporativo al interior de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.. Tampoco se advierte que se realicen seguimientos periódicos a las disposiciones de Gobierno Corporativo, por lo que no existe una métrica que permita identificar el verdadero impacto de las medidas. Se recomienda implementar este seguimiento y evaluación que, en todo caso, es una responsabilidad estatutaria que debe cumplir la empresa y que además está incluido en todos los documentos corporativos.

Con ocasión de las implicaciones financieras en las que puede derivar el incumplimiento del Gobierno Corporativo, es necesario realizar un seguimiento permanente al mismo.

En cuanto al Convenio Marco de Gobernabilidad, entendemos que este resulta obligatorio y tiene fuerza vinculante para el Distrito Especial y para EMCALI E.I.C.E. E.S.P.. Sin embargo, no tenemos evidencia de que se realice un seguimiento y evaluación al cumplimiento de este. Por ende, se sugiere incluir un procedimiento para supervisar y prevenir acciones que puedan afectar el adecuado funcionamiento del Convenio.

Se resalta favorablemente la inclusión en los estatutos de la regla, según la cual, cuando hay cambio de administración distrital y se requiere un cambio en la JD, es obligación del alcalde mantener “al menos, durante el primer año, uno (1) de los miembros representantes de los vocales de control y uno (1) de los miembros libremente designados que no correspondan a vocales de control.” Esta disposición busca mantener la continuidad en los planes y programas y puede evitar los traumatismos que afectan las empresas con capital público cuando ocurren fenómenos electorales. Si bien mantener sólo uno de los

 <p>Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
---	---	---

miembros, cuando son nueve (9), y por tan poco tiempo puede resultar insuficiente para garantizar la continuidad de la empresa, consideramos que es un buen inicio.

No obstante, no existe evidencia de ningún procedimiento o proceso que se adelante a efectos de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones o mecanismo de control que someta a evaluación previa dichos nombramientos. Esta potestad del alcalde no puede ser ejercida sin contrapesos, pues se requiere, al menos, la implementación de un filtro adicional que permita corroborar requisitos por un tercero como muestras de buena gobernanza.

Si bien los estatutos contemplan la autoevaluación por parte de la JD, en empresas donde el presidente de la junta directiva es a su turno el principal representante del único dueño, estos mecanismos deben ser más robustos. Se recomienda adoptar medidas que permitan un órgano de evaluación superior independiente que valide la gestión de la JD.

Se recomienda incluir disposiciones para garantizar que se respeten las disposiciones del órgano de dirección y no existan injerencias del Presidente de la JD en las determinaciones del negocio. También es necesario que se adopten medidas para garantizar que los miembros de la JD tengan información adecuada para su gestión, que exista un mecanismo que obligue a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. a proveer la documentación necesaria con el tiempo suficiente para su evaluación y que les ofrezca a los integrantes la capacitación requerida.

Adicionalmente, se recomienda incluir un procedimiento detallado de la función de asesoría en temas de Gobierno Corporativo en cabeza de la Secretaría General. Efectivamente, para que todos los programas que se adopten al interior de una empresa puedan tener un impacto real, es necesario que surtan un proceso de evaluación y revisión. Sin embargo, al no contar con estos procesos, la tarea se dificulta o se hace inaccesible pues, particularmente en una EICE, se requiere de procedimientos reglados a efectos de que las cosas puedan llevarse a feliz término.

Por otro lado, con respecto al proceso de empalme con el nuevo gerente - obligación estatutaria -, consideramos que es una obligación que se encuentra encaminada a cumplir el deber que tienen todos los funcionarios públicos (entre ellos los gerentes de una EICE) de entregar los documentos e información relevante para ejercer el cargo de manera adecuada. Sin embargo, no existe ningún procedimiento específico que se deba seguir, ni se incluyen consecuencias de buen gobierno para cuando esta no se cumple. Ahora, no puede perderse de vista que, por tratarse de deberes de funcionarios públicos, su incumplimiento podría derivar en una sanción disciplinaria.

Se destaca finalmente que, a pesar de que el Gerente General sea nombrado por el Alcalde, se le impone obligación para seguir lo ordenado por la JD. Sin embargo, no existe ningún mecanismo que permita establecer o verificar el cumplimiento.

Otro punto sobre el que se debe llamar la atención es la posible injerencia de intereses partidistas en la administración de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., lo cual puede constituir una vulneración a lo previsto en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley 142 de 1994. Veamos:

“ARTÍCULO 27. REGLAS ESPECIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. La Nación, las entidades territoriales, y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo que participen a cualquier título en el capital de las empresas de servicios públicos, están sometidas a las siguientes reglas especiales:

(...)

27.3. Deberán exigir a las empresas de servicios públicos, una administración profesional, ajena a intereses partidistas, que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo del servicio en el mediano y largo plazo. Al mismo tiempo es derecho suyo fijar los criterios de administración y de eficiencia específicos que deben buscar en tales empresas las personas que representen sus derechos en ellas, en concordancia con los criterios generales que fijen las comisiones de regulación.

(...)”

La lectura de la norma transcrita muestra que el legislador ve como un riesgo a la prestación de los servicios públicos domiciliarios la injerencia de intereses partidistas en la administración de las empresas de servicios públicos. Por ese motivo, la ley contempla como un derecho propio, de quien participa en el capital de las empresas de servicios públicos, “fijar los criterios de administración y de eficiencia específicos que deben buscar en tales empresas las personas que representen sus derechos en ellas, en concordancia con los criterios generales que fijen las comisiones de regulación.”

Por último, es importante destacar que las infracciones al régimen de los servicios públicos domiciliarios son susceptibles de ser sancionadas por la Superservicios de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 142 de 1994.

5. Responsables de la realización

5.1. Equipo de evaluación

Lorenzo Castillo Barvo y Esteban Rubio Echeverri

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS FINANCIEROS

1. Delimitación del marco de evaluación

1.1. Criterios evaluados:

El objetivo que pretende la presente evaluación integral, es determinar si el prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para el año 2020, conforme a la siguiente normativa:

- Ley 142 de 1994
- Resolución SSPD N° 20161300013475 del 24 de mayo 2016 y sus modificatorias.
- Resolución SSPD N° 2021100016645 del 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución SSPD N° 20211000171855 de 21 de mayo de 2021.
- Resolución CREG 072 de 2002 modificada por la CREG 034 de 2004.
- Resolución CRA N° 906 de 23 de diciembre de 2019.

1.2. Marco temporal de evaluación: vigencia 2021.

2. Descripción de lo desarrollado:

2.1. Información fuente usada: Radicado SSPD No. 20225290964652, reportes SUI.

Componente Financiero y Administrativo:

- Información entregada por la empresa, según requerimiento SSPD N° 20221000596991 del 18 de febrero de 2022, respondido mediante radicado SSPD No. 20225290964652 del 14 de marzo de 2022.

2.2. Requerimientos realizados:

- Comunicación SSPD N° 20221000596991 del 18 de febrero de 2022

2.3. Estado de respuesta de requerimientos:

- El prestador suministró la totalidad de información requerida en los componentes administrativo y financiero.

2.4. Evaluaciones realizadas: Evaluación Integral realizada al prestador en el año 2018.

2.4.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

EMCALI E.I.C.E. E.S.P., con NIT 890399003 – 4, se encuentra registrada en el Registro Único de Prestadores –RUPS, como empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios con capital 100% público, de propiedad del Municipio de Santiago de Cali. con personería jurídica y patrimonio independiente.

2.4.1.1. Estructura Organizacional

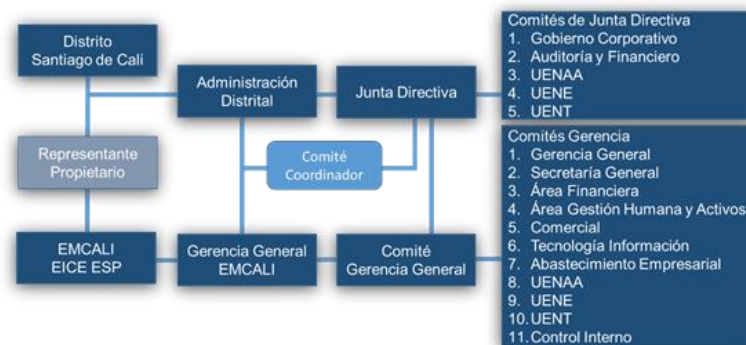
A continuación, se presenta la Estructura Organizacional del prestador:

Gráfico 1. Estructura Organizacional Nivel Directivo.



Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Radicado SSPD No. 20225290964652.

Gráfico 2. Estructura Horizontal.



Fuente: Informe de gestión 2021 EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Según el esquema de la Estructura Organizacional, se evidencia la propiedad de la empresa en cabeza del Distrito de Santiago de Cali, quien tiene participación en la Junta Directiva. En el nivel directivo, la Junta Directiva es el máximo órgano decisorio, al cual reporta directamente la Gerencia General, de la cual, a su vez, se desprende control directo sobre la Secretaría General y otras 8 gerencias. Según la información remitida por el prestador, a corte de diciembre de 2021, la empresa tenía una planta de personal compuesta por 2.334 personas.

2.4.1.2. Informe de la Contraloría

Con base en la documentación remitida por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., la Contraloría General de Santiago de Cali realizó Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2020, evidenciando presuntas incorrecciones que detalló de la siguiente manera:

“La totalidad de las incorrecciones alcanzaron el valor de \$66.285.184.715, que es superior a la materialidad cuantitativa de \$34.178.887.603. Las incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros, excepto por:

La incorrección de otras provisiones cuenta 2790, la cual se encuentra subestimada por \$910.305.919 por sanciones pagadas en la vigencia 2020 y no provisionadas en las fechas de

expedición de inicio de los respectivos procesos administrativos. Incorrección en la cuenta 1695 - Deterioro Acumulado de Propiedades, plantas y equipos por \$4.428.181.324, al no referenciar las fuentes internas y externas en que se fundamentó la reversión del deterioro de la Unidad de Negocios de Telecomunicaciones.

Incorrección en la cuenta 2401, cuentas por pagar – Adquisición de bienes y servicios nacionales por subestimación de \$53.979.202 por gastos comprometidos no causados que debieron constituirse como cuentas por pagar ya que al cierre del periodo contable se habían recibido los respectivos bienes y servicios. (Hallazgo No 3 del informe de Cierre Fiscal vigencia 2020).

Incorrección en la cuenta 2401, cuentas por pagar – Adquisición de bienes y servicios nacionales por sobrestimación de \$5.424.495.8953 por cuentas por pagar sin entrega de soportes al ente de control. (Hallazgo No 1 del Informe de Cierre fiscal vigencia 2020).

Incorrección en la cuenta 2701, provisión de litigios y demandas por subestimación de \$1.018.139.547 por diferencia de cinco procesos entre lo reportado por EMCALI en el formato F27A y lo registrado por la entidad en la provisión de litigios y demandas.

Incorrección en la cuenta 110502, caja menor por subestimación de \$943.263 por no legalización de los gastos de caja menor.

Incorrección en la cuenta 16, Propiedad Planta y Equipo por sobreestimación de \$192.102.344, correspondientes a bienes clasificados en mal estado, que no han sido retirados del inventario.

Incorrección en la cuenta 510203, indemnizaciones por sobreestimación de \$412.723.119, correspondiente a diferencia entre lo reportado en el Balance de Prueba y la Nota a los Estados financieros 29.1.

Incorrección en la cuenta 1695- Deterioro de propiedad Planta y equipo por sobreestimación de \$2.320.212.212, correspondiente a la diferencia entre la información que sirvió de soporte para el cálculo de la reversión del deterioro y el saldo que presentaba la cuenta a noviembre 1 de 2020.

Incorrección en la cuenta 123005 Empresas públicas societarias por \$2.703.638.832, por deterioro de la inversión en la ERT (se incluye el valor del año 2020).

Es de anotar que la entidad continúa presentando la información de propiedad Planta y equipo, cuenta 16, en archivo en Excel, el aplicativo ERP no está en funcionamiento, incluida como hallazgo en la Auditoría Regular a EMCALI EICE ESP, vigencia 2019 y el cual se encuentra en plan de mejoramiento.” (sic)

Incorrecciones que motivaron una opinión con salvedad en los siguientes términos:

“Con salvedades. En opinión de la Contraloría General de Santiago de Cali, con excepción de lo descrito en el numeral 3.5.1 de este informe “fundamento de la opinión, los Estados Financieros” presentan razonablemente los resultados de sus operaciones y la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, los cambios en su patrimonio de conformidad con la Resolución 414 de 2014, el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.” (sic)

Tabla 1. Resumen de hallazgos de la Contraloría General de Santiago de Cali sobre la vigencia 2020.

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	21	
2. Disciplinarios	4	
3. Penales	0	
4. Fiscales	3	1.844.710.667
5. Sancionatorios	2	

Fuente: Informe de Contraloría General de Santiago de Cali sobre la vigencia 2020.

En la tabla anterior, se muestra el resultado del informe de la Contraloría, donde se observó que se establecieron 21 hallazgos administrativos, 4 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, 3 fiscales y 2 en los que la Contraloría solicitará el inicio del proceso sancionatorio fiscal.

Al momento de la visita de abril de 2022, la Contraloría General de Santiago de Cali se encontraba desarrollando la Actuación Especial de Fiscalización de la vigencia 2021, por lo que al momento había remitido al prestador 32 observaciones, de tipo administrativo, contractual, de gestión, de procesos, entre otras, las cuales se encontraban en proceso de respuesta y soporte por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

2.4.2. ASPECTOS FINANCIEROS

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado no societaria del orden municipal, que no emite títulos en el mercado público de valores por lo cual debe preparar y presentar sus Estados Financieros cumpliendo las condiciones definidas en el Marco de la Resolución 414 de 2014 y normas complementarias.

Los Estados Financieros del 2021, se encuentran firmados por Marino del Río Uribe y Gabriel Olaya González, en calidad de Representante Legal (E) y Contador respectivamente.

2.4.2.1. Estado de Situación Financiera

A continuación, se presenta un resumen del Estado de Situación Financiera, con corte al 31 de diciembre del 2021 y 2020:

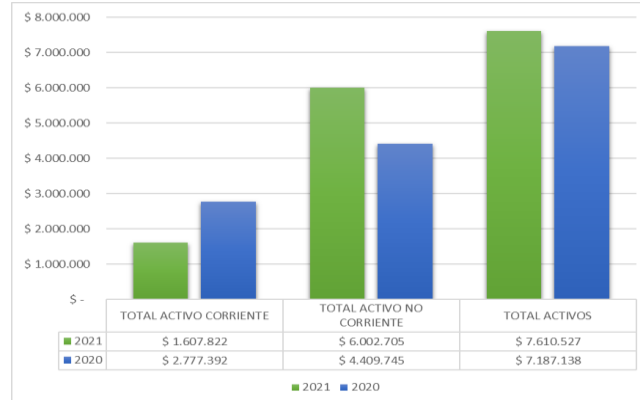
2.4.2.1.1. Activo

Tabla 2. Activos de Estado de Situación Financiera Separado Comparativo 2021-2020.

ACTIVOS	Año 2021	% Part. 2021	Año 2020	Variación Relativa
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 3.252.047.122	0,04%	\$ 1.928.248.382	68,65%
CUENTAS POR COBRAR	\$ 430.090.180.308	5,65%	\$ 387.133.514.498	11,10%
PRESTAMOS POR COBRAR	\$ 338.977.246	0,00%	\$ 441.229.233	-23,17%
INVENTARIOS	\$ 12.894.155.660	0,17%	\$ 15.931.598.746	-19,07%
OTROS ACTIVOS	\$ 1.161.246.670.743	15,26%	\$ 2.371.957.679.252	-51,04%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.607.822.031.079	21,13%	\$ 2.777.392.270.111	-42,11%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 424.321.482.046	5,58%	\$ 409.031.667.420	3,74%
CUENTAS POR COBRAR	\$ 102.472.641.399	1,35%	\$ 93.686.971.120	9,38%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 3.749.142.466.001	49,26%	\$ 3.697.577.406.783	1,39%
OTROS ACTIVOS	\$ 1.726.768.701.201	22,69%	\$ 209.449.255.521	724,43%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 6.002.705.290.647	78,87%	\$ 4.409.745.300.844	36,12%
TOTAL ACTIVOS	\$ 7.610.527.321.726	100,00%	\$ 7.187.137.570.955	5,89%

Fuente: Estados Financieros 2021. (Cifras en pesos - COP)

Gráfico 3. Activos de Estado de Situación Financiera 2021-2020.



Fuente: Estados Financieros 2021. Elaboración SSPD. (Cifras en pesos - COP)

Los activos tuvieron un crecimiento del 5,89% entre los años 2020 y 2021, llegando a \$7.610.527 millones. Dentro de estos, en 2021, el Activo Corriente representó el 21,13%, compuesto principalmente por los Otros Activos con un valor de \$1.161.243 millones, que disminuyeron 51,04% frente al año anterior, dentro de los cuales los Recursos Entregados en Administración representan la mayor parte, en donde se reconocieron valores destinados al cubrimiento de las obligaciones pensionales de la empresa, y algunas fiducias constituidas para administrar recursos producto del recaudo y la realización de pagos a proveedores según los criterios del área de Tesorería, con el fin de *“garantizar la seguridad, liquidez y rentabilidad de los recursos administrados por el Consorcio EMCALI”*³⁶ (sic).

El concepto de Otros Activos, en 2021 entre sus componentes corriente y no corriente reconoció \$2.888.015 millones representando 37,95% de los activos, y aumentando 11,88% frente al año anterior, la mayor proporción de este concepto se concentró en el Plan de activos para beneficios posempleo con \$1.330.966 millones, que corresponde a recursos destinados para el fondeo de pensiones, estos recursos se encuentran depositados y administrados por la Fiduciaria Bancolombia tras la constitución de un Patrimonio Autónomo.

Actualmente, el prestador se encuentra en proceso de conmutación pensional parcial, e informó que el patrimonio autónomo constituido cubre el total del valor del cálculo actuarial. El Ministerio de Trabajo le solicitó al prestador la constitución de un patrimonio autónomo de garantía por conceptos que no cubre el cálculo actuarial (educación, servicio médico, contingencias jurídicas de los jubilados), por lo que el prestador se encuentra en proceso de respuesta al Ministerio de Trabajo para continuar el trámite.

Mediante radicado SSPD No. 20225292822412, el prestador realizó la siguiente aclaración relacionada con el proceso de conmutación pensional: *“se aclara que EMCALI EICE ESP fue quien propuso para la Conmutación Parcial el esquema de creación de un PAP (Patrimonio Autónomo Pensional) para pago de mesadas y cuotas partes y además un PAG (Patrimonio Autónomo de Garantía) para el pago de los conceptos que no cubre el cálculo actuarial (educación, servicio médico y contingencias jurídicas de jubilados), a lo que el Ministerio de Trabajo contesta que no es necesario la constitución del PAG, pero a cambio debe incorporar las contingencias jurídicas en el cálculo actuarial y, además, presentar una garantía prendaria o en su defecto que el valor del patrimonio supere en el monto correspondiente a por lo menos dos años del pasivo pensional corriente. Al respecto, EMCALI EICE ESP se encuentra proyectando la respuesta.”*(sic)

³⁶ Nota 16.1.4 a los Estados Financieros.

Respecto al concepto de Cuentas por Cobrar, en 2021 entre sus componentes corriente y no corriente, el prestador reconoció un valor neto de \$532.562 millones, que representó el 7% de los activos, evidenciando un incremento de 10,76%.

El monto más representativo estuvo concentrado en las Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios Públicos en la porción corriente con \$395.360 millones, que aumentaron 10,68% frente al año anterior, por su parte en la porción no corriente, las Cuentas por Cobrar de difícil recaudo alcanzaron un monto de \$232.736 millones con un incremento de 34,92%. Al respecto, el prestador informó que durante 2021, con base en las restricciones impuestas producto de la pandemia y la difícil situación económica derivadas del covid-19 el recaudo se vio afectado, lo que generó un incremento de las cuentas por cobrar de servicios públicos, al mismo tiempo no tuvieron la facultad para incrementar tarifas por IPC ni para realizar cortes y suspensiones a usuarios morosos, por lo que se restó eficiencia a la operación, al limitar el ingreso de recursos por servicios que generaron costos y gastos. El prestador informó que, en Santiago de Cali, los bloqueos y paros afectaron severamente la economía de la ciudad, y generaron una disminución en el consumo de los usuarios comerciales, disminución que a la fecha no se ha recuperado ya que la reactivación económica ha sido lenta.

Con base en la situación descrita, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. ha trabajado en planes de acercamiento con los usuarios para generar un mayor sentido de pertenencia y cercanía que se refleje en la mejora del recaudo y consecuentemente la mejora del flujo de caja. Adicionalmente, el prestador informó que en 2021 modificó la política contable de cuentas por cobrar, reduciendo la cantidad de días para la discriminación de la cartera corriente y no corriente de 240 días a 180 días lo que impactó el incremento de la porción no corriente. En el subtítulo siguiente se profundizará en el detalle de la cartera de la empresa.

En 2021 el concepto de Propiedades, Planta y Equipo (PPyE) fue el más representativo dentro de los activos, alcanzando el 49,26% de participación con \$3.749.142 millones, creciendo 1,39% frente a 2020, dentro de este concepto, la mayor concentración de valor estuvo en Redes, líneas y cables con \$2.905.475 millones que aumentó 6,13%, soportado por la inversión realizada en las redes de distribución del servicio de Energía principalmente, seguido de los servicios de Acueducto y de Telecomunicaciones.

La Depreciación Acumulada alcanzó un valor de \$1.199.950 millones, aumentando 15%, soportado principalmente por el incremento en la depreciación de Redes, líneas por \$113.709 millones, seguido de Plantas, ductos y túneles con \$29.898 millones y Edificaciones con \$8.454 millones. Durante 2021 el prestador realizó modificación para ampliar la vida útil remanente de los activos reconocidos en los conceptos de Edificios; Plantas, ductos y túneles; y Redes, líneas y cables, lo que, al aplicar el método de línea recta en el cálculo de la depreciación, implica una disminución en el gasto anual por depreciación que a su vez repercute en el aumento de los resultados netos de la empresa, sin embargo las notas a los Estados Financieros no revelan las vidas útiles que usa la empresa para el cálculo de la depreciación, y al ser esta información relevante para los usuarios de los Estados Financieros, la empresa presuntamente está incumpliendo el deber de revelación contemplado en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. El deterioro de PpyE reconoció un monto de \$369 millones, sin variación frente al año anterior.

Con relación a Inversiones e Instrumentos Derivados, en 2021 el prestador reconoció un valor neto de \$424.321 millones, concentrando el 5,58% de los activos aumentando 3,74% frente al año anterior, dentro del cual el concepto de Inversiones de administración de liquidez al costo fue el más representativo con \$329.014 millones sin presentar variación frente al año anterior, dentro del cual se reconocieron inversiones que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. ha realizado en CELSIA Colombia SA ESP, Gases de Occidente SA ESP, y COMCEL SA. Se resalta que las inversiones en las empresas descritas, reconocidas en este concepto no otorgan control, ni influencia significativa, ni control conjunto. Actualmente 62.476.440

acciones se encuentran pignoradas a la Nación como garantía para el pago del crédito BID-JBID. El Deterioro de este concepto no tuvo variación frente al valor reconocido en 2020 por \$477 millones.

El concepto de Inversiones en Asociadas Contabilizadas por el Método de participación Patrimonial reconoció \$95.668 millones aumentando 19% frente a 2020, dentro del cual se registraron las inversiones que otorgan una participación accionaria de entre el 20% y el 50%, y en las que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tiene participación en la Junta Directiva.

Tabla 3. Inversiones en Asociadas Contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial.

Entidad	Número de Acciones	Porcentaje de Participación	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020	Variación Absoluta
Termoemcali S.A. E.S.P.	13.147.257	33,30%	\$ 71.935.963.532	\$ 57.039.446.232	\$ 14.896.517.300
Transoccidente S.A. E.S.P.	37.080	20,00%	\$ 2.535.619.829	\$ 2.466.849.638	\$ 68.770.191
Empresa de recursos tecnológicos S.A. E.S.P.	318.237	45,52%	\$ 10.705.713.257	\$ 10.256.904.194	\$ 448.809.063
Central de transportes S.A.	4.901.649	19,61%	\$ 10.491.182.851	\$ 10.609.591.270	-\$ 118.408.419
Total			\$ 95.668.479.469	\$ 80.372.791.334	\$ 15.295.688.135

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2021.

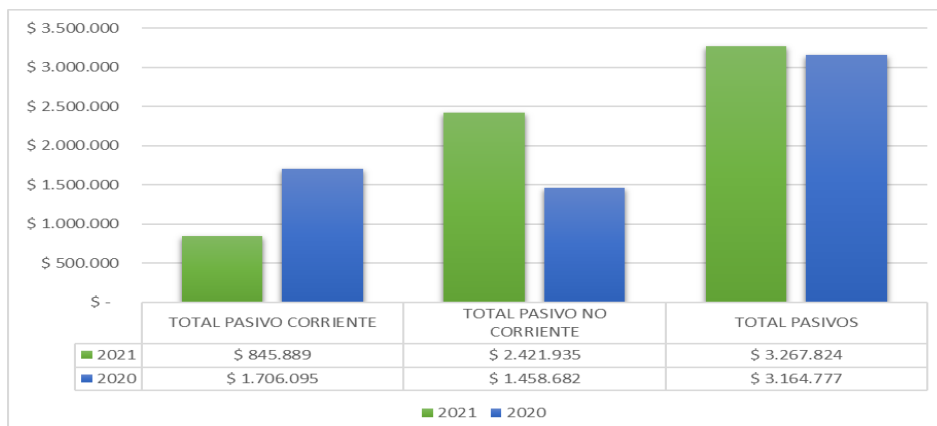
2.4.2.1.2. Pasivo

Tabla 4. Pasivos de Estado de Situación Financiera Separado Comparativo 2021-2020.

PASIVOS	Año 2021	% Part. 2021	Año 2020	Variación Relativa
PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 65.002.194.033	1,99%	\$ 64.921.191.114	0,12%
CUENTAS POR PAGAR	\$ 634.704.485.677	19,42%	\$ 381.273.055.717	66,47%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 138.830.857.700	4,25%	\$ 1.242.528.642.841	-88,83%
PROVISIONES	\$ 510.120.419	0,02%	\$ 14.267.276.706	-96,42%
OTROS PASIVOS	\$ 6.841.081.127	0,21%	\$ 3.105.062.468	120,32%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 845.888.738.956	25,89%	\$ 1.706.095.228.846	-50,42%
PRESTAMOS POR PAGAR	\$ 761.539.258.002	23,30%	\$ 820.117.220.526	-7,14%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 972.164.350.719	29,75%	\$ 52.587.250.935	1748,67%
PROVISIONES	\$ 36.286.527.498	1,11%	\$ 20.799.699.635	74,46%
OTROS PASIVOS	\$ 651.944.924.376	19,95%	\$ 565.177.840.064	15,35%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 2.421.935.060.595	74,11%	\$ 1.458.682.011.160	66,04%
TOTAL PASIVOS	\$ 3.267.823.799.551	100,00%	\$ 3.164.777.240.006	3,26%

Fuente: Estados Financieros 2021. (Cifras en pesos – COP)

Gráfico 4. Pasivos de Estado de Situación Financiera 2021-2020.



Fuente: Estados Financieros 2021. Elaboración SSPD. (Cifras en pesos – COP)

El Total de Pasivos aumentó 3,26%, dentro de estos, la porción corriente tuvo una disminución de 50,42% llegando a \$845.889 millones representando el 25,89% del total, mientras que la porción no corriente aumentó 66% llegando a \$2.421.935 millones representando el 74,11% restante.

El concepto de Beneficios a los Empleados concentró la mayor parte de los pasivos con el 34% entre sus porciones corriente y no corriente, llegando a \$1.110.995 tras haber disminuido 14,22%. El prestador tiene constituido un Patrimonio Autónomo por \$1.330.966 millones para cubrir el pasivo pensional, tal como se detalló en la sección de Activos.

Respecto a Préstamos por Pagar, en 2021 el prestador reconoció \$826.541 millones que representaron el 25,29% de los pasivos, entre sus porciones corriente y no corriente, de capital e intereses que adeuda a la Nación por obligación originada en el año 1999, producto del default de pagos en el que incurrió EMCALI E.I.C.E. E.S.P., que generó que la Nación asumiera temporalmente los pagos de deuda que el prestador no estaba en capacidad de realizar, lo que acumuló un pasivo de más de \$2 billones.

La deuda es amortizada mediante el pago de cuotas trimestrales que acumulan un valor anual de \$58.578 millones que se mantendrá hasta el año 2023, para los años 2024 y 2025 el pago de cuotas trimestrales acumulará un valor anual de \$351.481 millones. Según las condiciones acordadas en el Otrosí No. 2 del 4 de junio de 2016, el prestador habrá cubierto la totalidad de la obligación con la Nación en el año 2025. Se resalta que mientras la deuda descrita se encuentre vigente, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tiene restringida la adquisición de endeudamiento adicional sin contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 5. Amortización de deuda con la Nación.

Año	Amortización de Deuda por Año
2021	\$ 58.577.962.624
2022	\$ 58.577.962.624
2023	\$ 58.577.962.624
2024	\$ 351.480.647.639
2025	\$ 351.480.647.639

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2021. (Cifras en pesos – COP)

El concepto de Cuentas por Pagar representó el 19,42% de los pasivos, aumentando 66,47% llegando a \$634.705 millones, dentro de este concepto, la Adquisición de bienes y servicios nacionales tuvo la mayor concentración con \$313.121 millones, tras haber aumentado 102,77% frente al año anterior. Al respecto, el prestador informó que su política de pago a proveedores fue modificada el 8 de octubre de 2020 mediante Resolución GG No. 1000004362020, en donde definió nuevos términos con un rango de entre 30 y 90 días dependiendo del monto y la naturaleza del pago.

Pese a que el prestador en visita informó del cambio realizado a la política de pago a proveedores, y dicho cambio puede explicar parte de la variación registrada en el monto reconocido en el concepto de Adquisición de bienes y servicios nacionales, las notas no revelan información referente al cambio en la política ni a la material variación registrada en dicho concepto, omitiendo información relevante para los usuarios de los Estados Financieros de la empresa, por lo que presuntamente está incumpliendo el deber de revelación contemplado en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

2.4.2.1.3. Patrimonio

Tabla 6. Patrimonio de Estado de Situación Financiera Separado Comparativo 2021-2020.

PATRIMONIO	Año 2021	% Part. 2021	Año 2020	Variación Relativa
CAPITAL FISCAL	\$ 113.978.968	0,00%	\$ 113.978.968	0,00%
RESERVAS	\$ 466.561.974.906	10,74%	\$ 466.561.974.906	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 3.052.103.101.019	70,28%	\$ 3.033.564.640.713	0,61%
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 522.516.091.677	12,03%	\$ 49.388.768.206	957,97%
GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	\$ 42.460.756.821	0,98%	\$ 35.685.854.480	18,98%
GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 258.947.618.784	5,96%	\$ 437.045.113.676	-40,75%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 4.342.703.522.175	100,00%	\$ 4.022.360.330.949	7,96%

Fuente: Estados Financieros 2021. (Cifras en pesos – COP)

El patrimonio presentó un incremento del 7,96% llegando a \$4.342.704 millones soportado por el incremento de 957,97% en el Resultado del Ejercicio que llevó el beneficio hasta \$522.516 millones.

El concepto de Resultados de Ejercicios Anteriores incluye el monto de \$2.768.794 millones producto del impacto por la transición al nuevo marco de regulación que se aplicó en 2015. La reclasificación de este monto se realizó en 2019.

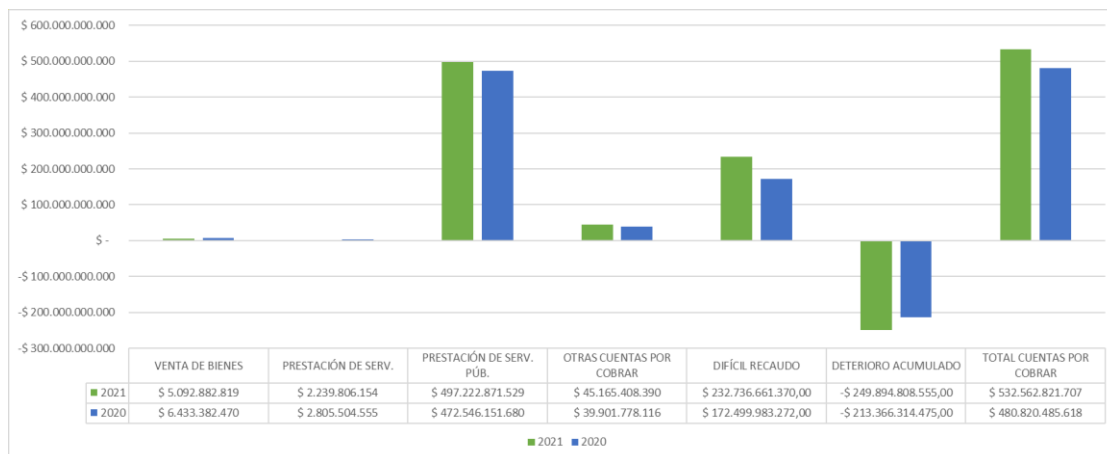
Las notas a los Estados Financieros informan sobre el reconocimiento de ajustes generados “*por los reconocimientos, y/o mediciones de operaciones relacionadas con ingresos, costos y gastos que no fueron incorporadas en la contabilidad en el periodo contable en el cual fueron realizados los hechos económicos*”³⁷ (sic), sin embargo, no revelan información sobre el valor del ajuste, por lo que se desconoce su impacto sobre el concepto de Resultados de Ejercicios Anteriores, con lo que presuntamente, el prestador se encuentra incumpliendo el deber de revelación contemplado en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

2.4.2.1.4. Informe de Cartera

De acuerdo con la información entregada por el prestador, dentro del concepto de Cuentas por Cobrar reconoció un valor neto de \$532.562 millones en 2021, tras haber reconocido deterioro por \$249.894 millones el cual aumentó 17,12%.

³⁷ Nota 27.3.2 a los Estados Financieros 2021.

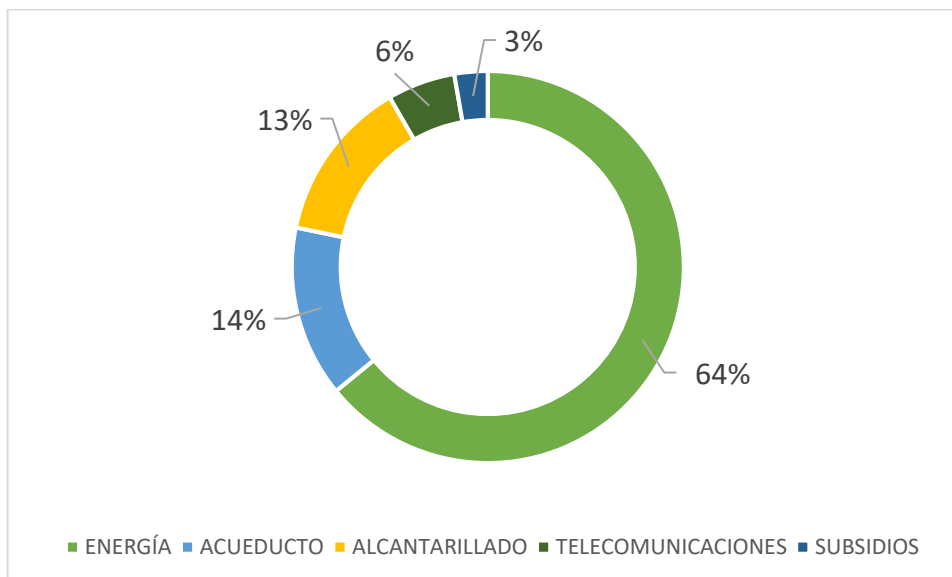
Gráfico 5. Composición de Cuentas por Cobrar 2021-2020.



Fuente: Estados Financieros 2021. Elaboración SSPD. (Cifras en pesos - COP)

El principal componente de la cartera fue el concepto de Prestación de servicios públicos que acumuló un valor bruto de \$497.223 millones, aumentando 5,22% frente al año anterior. Dentro de este, la mayor concentración la tuvo la cartera del servicio de Energía con el 64%, seguido del servicio de Acueducto con 14% y posteriormente Alcantarillado con 13%. La cartera producto de los subsidios pendientes de pago, de los servicios de Energía, Acueducto y Alcantarillado concentró el 2,74%.

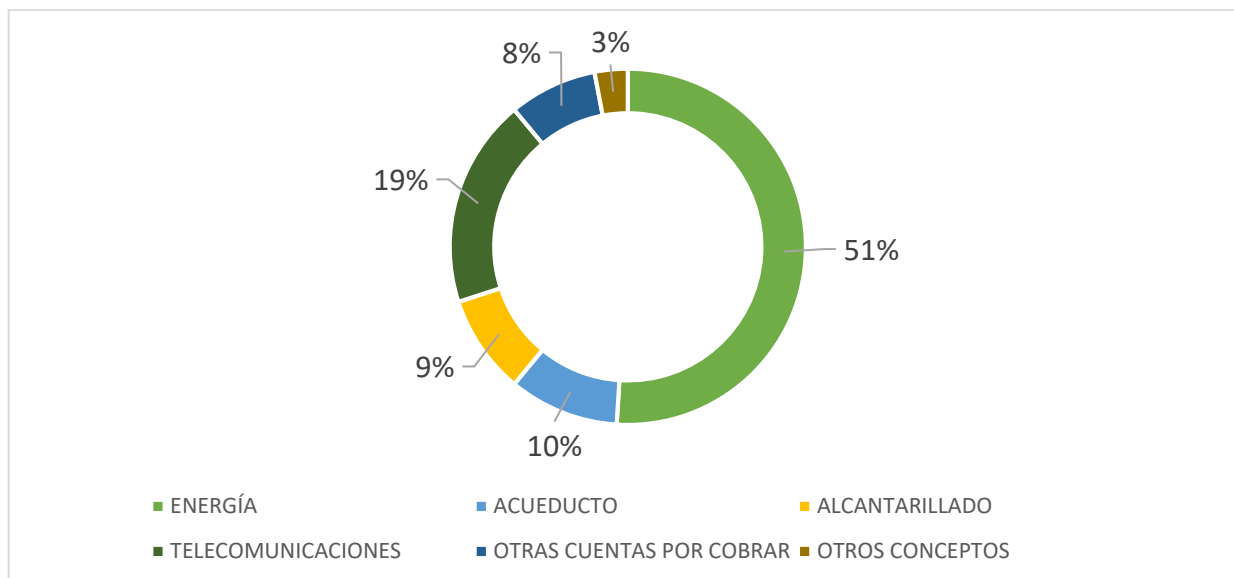
Gráfico 6. Distribución de cartera por servicio 2021.



Fuente: Estados Financieros 2021. Elaboración SSPD.

Respecto a la cartera de Difícil Recaudado el valor bruto reconocido en el Estado de Situación Financiera fue de \$232.736 millones, dentro del cual la mayor concentración estuvo en la cartera del servicio de Energía con 51%, seguido de Telecomunicaciones con 19% y Acueducto con 10%. Se resalta que existe una inconsistencia entre el valor bruto reconocido en el Estado de Situación financiera y el valor registrado en la nota 7.4, dado que en la nota el total de los valores que componen la cartera de difícil recaudo es de \$251.378 millones, evidenciando una diferencia de \$18.641 millones que coincide con el monto de Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Gráfico 7. Distribución de Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo 2021.



Fuente: Estados Financieros 2021. Elaboración SSPD.

2.4.2.2. Estado de Resultados Integral

A continuación, se presenta el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre del 2021 y 2020, con su respectivo análisis:

Tabla 7. Estado de Resultado Integral Separado Comparativo 2021-2020.

CONCEPTO	Año 2021	Part.%	Año 2020	Part.%	Variación Relativa
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (OPERACIONALES)	\$2.342.581	100,0%	\$2.226.301	100,0%	5,2%
VENTA DE BIENES	\$10.792	0,5%	\$11.113	0,5%	-2,9%
VENTA DE SERVICIOS	\$2.296.832	98,0%	\$2.171.596	97,5%	5,8%
INGRESOS DIVERSOS (OPERACIONALES)	\$34.957	1,5%	\$43.592	2,0%	-19,8%
COSTO DE VENTAS	\$1.763.353	75,3%	\$1.716.168	77,1%	2,7%
COSTOS DE VENTAS DE BIENES	\$8.717	0,4%	\$10.095	0,5%	-13,7%
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	\$1.754.637	74,9%	\$1.706.073	76,6%	2,8%
UTILIDAD BRUTA	\$579.227	24,7%	\$510.133	22,9%	13,5%
GASTOS ORDINARIOS (OPERACIONALES)	\$324.379	13,8%	\$343.546	15,4%	-5,6%
DE ADMINISTRACION Y OPERACIONALES	\$269.720	11,5%	\$274.200	12,3%	-1,6%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$54.659	2,3%	\$69.347	3,1%	-21,2%
UTILIDAD OPERACIONAL	\$254.848	10,9%	\$166.586	7,5%	53,0%
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$356.608	15,2%	\$127.529	5,7%	179,6%
GASTOS NO OPERACIONALES	\$123.326	5,3%	\$211.438	9,5%	-41,7%
DE ADMINISTRACION NO OPERACIONALES	\$0	0,0%	\$136.681	6,1%	-100,0%
OTROS GASTOS	\$123.326	5,3%	\$74.757	3,4%	65,0%

CONCEPTO	Año 2021	Part. %	Año 2020	Part. %	Variación Relativa
RESULTADO DEL PERIODO ANTES DE IMPUESTOS	\$488.130	20,8%	\$82.677	3,7%	490,4%
Impuesto a las Ganancias Corriente	\$136.429	5,8%	\$58.444	2,6%	133,4%
Ingreso (gasto) Impuesto a las Ganancias Diferido	\$170.816	7,3%	\$25.155	1,1%	579,0%
RESULTADO DEL PERIODO	\$522.516	22,3%	\$ 49.389	2,2%	958,0%

Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Elaboración: SSPD (Cifras en Millones de pesos - COP)

2.4.2.3. Ingresos

El Estado de Resultados Integral – ERI, está compuesto por los Ingresos Ordinarios, de los negocios de Energía Eléctrica con las actividades de Distribución y Comercialización, Acueducto, Alcantarillado, y Telecomunicaciones y los Ingresos de venta de Bienes.

Con relación a Otros Ingresos, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. reconoció ingresos financieros, ingresos diversos (por cuotas partes de Pensiones y Arrendamiento Operativo), Otros como ingresos por método de participación e ingresos por efecto de participación en inversiones en asociadas, y por último variaciones del Calculo Actuarial del año 2021.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. obtuvo Ingresos de Actividades Ordinarias por la prestación de sus servicios públicos por un valor de \$2.296.832 millones, el cual representa el 98% del total de ingresos para el cierre del año 2021, evidenciando un incremento del 5,8% con respecto al 2020, crecimiento equivalente a \$125.236 millones. El detalle de los ingresos del prestador comparados para los años 2021-2021 se relaciona a continuación:

Tabla 8. Ingresos de Actividades Ordinarias año 2021 y 2020.

CONCEPTO	Año 2021	Año 2020
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (OPERACIONALES)	\$ 2.342.581	\$ 2.226.301
VENTA DE BIENES	\$ 10.792	\$ 11.113
VENTA DE SERVICIOS	\$ 2.296.832	\$ 2.171.596
Servicio de energía	\$ 1.456.371	\$ 1.348.244
Servicio de Acueducto	\$ 352.314	\$ 340.735
Servicio de Alcantarillado	\$ 337.677	\$ 329.696
Servicios de Comunicaciones	\$ 12.254	\$ 13.835
Servicio de Telecomunicaciones	\$ 152.663	\$ 153.834
Servicios Informáticos	\$ 67	\$ 138
Otros Servicios	\$ 17.872	\$ 14.788
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB)	-\$ 32.385	-\$ 29.674
INGRESOS DIVERSOS (OPERACIONALES)	\$ 34.957	\$ 43.592

Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Elaboración: SSPD (Cifras en Millones de pesos - COP)

En la tabla anterior, la empresa desagrega los ingresos por los servicios según las líneas de negocio que maneja el prestador, donde se evidencia que los ingresos por prestación de servicios públicos son la principal fuente de generación de recursos de la compañía, en especial los ingresos vigilados por la SSPD, que representan el 92%, del total de ingresos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para el año 2021.

El valor de la venta de bienes corresponde a venta de medidores de agua y energía, el cual representa un 0,5% del total del ingreso de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., este presentó una disminución por valor de \$320 millones principalmente en los bienes del servicio de Acueducto.

Adicionalmente, los ingresos por prestación de servicios se componen principalmente de los ingresos por el ejercicio de las actividades de distribución y comercialización de Energía Eléctrica, que representan el 63,41% del total de ingresos por prestación de servicios en el año 2021. En consecuencia, resulta evidente que las actividades relacionadas con la prestación del servicio de Energía Eléctrica son las mayores generadoras de recursos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P., la segunda línea de negocio que genera mayores ventas en la empresa, es el servicio de Acueducto, el cual concentró el 15,34%, seguido el servicio de Alcantarillado con una representación del ingreso del 14,70%, por último están las otras actividades no vigiladas por la SSPD que en promedio representan un 7%, del total de ingresos de servicios.

Los ingresos por prestación de servicios presentaron un aumento del 5,8%, equivalentes en \$125.236 millones. La principal causa del aumento de los ingresos se debe al crecimiento de las ventas por la actividad de comercialización en el servicio de Energía Eléctrica, debido a que percibieron un crecimiento del 8%, respecto a la vigencia 2020, equivalentes a \$108.126 millones. De acuerdo con la Nota No.28.1 de los estados financieros, “*Esto básicamente por el incremento de la tarifa en \$31 pesos que paso de \$509 a 540, los usuarios tuvieron un incremento en el mercaos regulado y no regulado en 12.735 usuarios y disminución del consumo en Kwh en 58.927.539 en el mercado regulado y no regulado.*” (sic)

En complemento, el servicio de Alcantarillado aumentó \$7.981 millones (2%) con respecto al 2020, el servicio de Acueducto amplió su valor en el año 2021, por valor de \$11.579 millones (3%) más con respecto al 2020, según Nota N. 28.1 de los Estados Financieros “*presentan un incremento de \$19.559.832.490, con respecto a diciembre 2021, debido a: Incremento en suscriptores en 26568 y el consumo disminuyo en metros cúbicos en 11.472.6630 m3.*”

En adición, de acuerdo con las cifras entregadas por la empresa, para el año 2021, la composición de los ingresos por servicios de actividades ordinarias se muestra en la siguiente tabla.

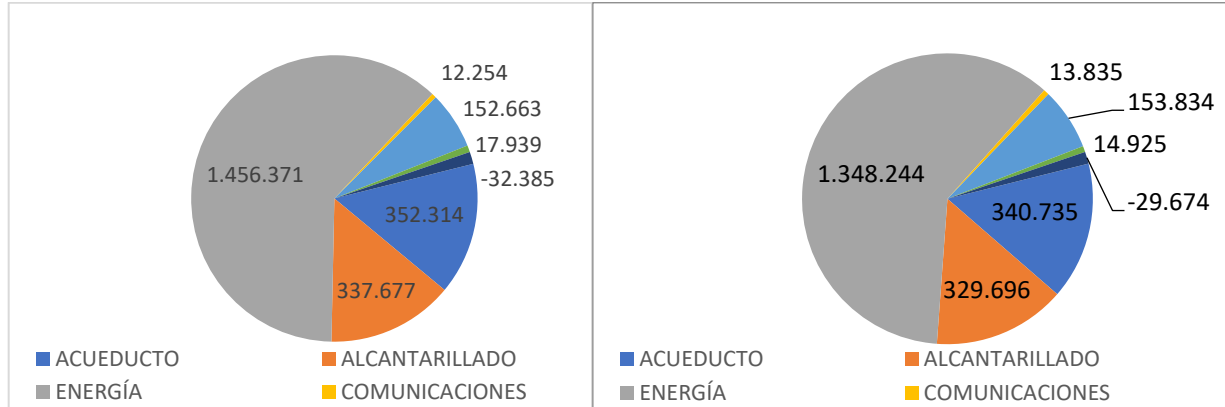
Tabla 8. Ingresos de actividades ordinarias por servicios año 2021- 2020

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ENERGÍA	COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	OTRAS ACTIVIDADES	DEVOLUCIONES	TOTAL
Ingresos de actividades ordinarias 2021	352.314	337.677	1.456.371	12.254	152.663	17.939	- 32.385	2.296.832
Porcentaje de Participación	15,34%	14,70%	63,41%	0,53%	6,65%	0,78%	-1,41%	100,00%
Ingresos de actividades ordinarias 2020	340.735	329.696	1.348.244	13.835	153.834	14.925	- 29.674	2.171.596
Porcentaje de Participación	15,69%	15,18%	62,09%	0,64%	7,08%	0,69%	-1,37%	100,00%

Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Elaboración: SSPD (Cifras en Millones de pesos - COP)

De acuerdo con la información suministrada, se evidencia que para la vigencia 2021, los servicios vigilados por la SSPD suman \$2.146.362 millones, desagregados de la siguiente manera: las actividades de Energía Eléctrica participaron con \$1.456.371 millones, seguida de Acueducto con \$352.314 millones y finalmente Alcantarillado con \$337.677 millones. Ahora bien, para la vigencia 2020 se evidencia que la participación de los servicios Vigilados por la SSPD se concentró en \$2.018.6756 millones. A continuación, se muestran los gráficos de participación de los servicios en el total de actividades ordinarias en EMCALI E.I.C.E. E.S.P.:

Gráfico 8. Participación de los ingresos por servicios año 2021 y 2020.



Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Elaboración: SSPD (Cifras en Millones de pesos - COP)

De acuerdo con el gráfico anterior, es importante destacar que el único servicio que aumentó su participación en los ingresos de actividades ordinarias de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. fue el servicio de Energía Eléctrica con un aumento de participación del 1,32%, debido a que su participación pasó de 62,09% en el año 2020 a 63,41%, en el año 2021, mientras que los demás servicios disminuyeron su participación respecto al año 2020.

Por otra parte, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tiene otro tipo de ingresos que, de acuerdo con su participación del 1,5% con respecto al total de ingresos en el año 2021, incluye los Ingresos Diversos Operacionales, los cuales se componen de la siguiente forma: Arrendamiento operativo (\$18.580 millones), y cobertura compra de energía (\$11.615 millones).

Los otros ingresos por método de participación de las asociadas están compuestos por inversiones en empresas asociadas a nivel nacional. La inversión en TERMOEMCALI presentó un aumento por la actualización del método de participación Patrimonial de la inversión, por un valor de \$8.844 millones, mientras que la inversión en la Central de Transporte reflejó una reducción del porcentaje de la participación en un 2,85%, generada por la emisión de acciones de la cual EMCALI E.I.C.E. E.S.P., no participó.

Los ingresos no operacionales presentan una variación positiva de \$229.079 millones respecto al año 2020, Según la nota N.28.2 de los estados financieros, "la variación es explicada principalmente, por el interés sobre el plan de activos por \$87.782.498.485, con base en la tasa de descuento utilizada para determinar la Obligación por Beneficios Posempleo (Calculo Actuarial año 2021 millones)". (sic)

Es importante recalcar el aumento del 100% para el año 2021 del concepto Variaciones pensionales por el costo del Servicio del pasado, este concepto corresponde a la variación del cálculo actuarial para el año 2021. Esta variación implica un ingreso no operacional de \$163.141 millones, 6,11% del total del ingreso, este dinero era una provisión del cálculo actuarial, en el 2021 al realizar la actualización esta mayor provisión se debe llevar al ingreso.

Los Otros ingresos, están compuestos por los financieros con un valor de \$161.066 millones, donde el más representativo es el interés del plan de activos para beneficios posempleo equivalentes al 55% del total de los ingresos financieros con \$87.782 millones. Es importante mencionar que para el año 2021, de los otros ingresos el que más disminuyó fue el de los rendimientos sobre recursos entregados en administración, administrados por el Consorcio EMCALI E.I.C.E. E.S.P., reducción que se determinó por la disminución en la tasa promedio de rentabilidad que en el 2020 era de 8,61% y para el 2021 paso al 1,32% E.A.

2.4.2.4. Costos y gastos

En el Estado de Resultados Integral – ERI elaborado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se observa que los principales costos y gastos para el año 2021, respecto al total de ingresos, son los siguientes: Costos por prestación de servicio (75,3%), Gastos de administración (11,5%) y Otros gastos (5,3%), Diferencia en Cambio (3,7%).

El costo por prestación de servicios como ya se mencionó representó el 75,3% del total de ingresos para el cierre del año 2021, mientras que su participación en el año 2020 fue de 77,1%, lo cual implica una mayor participación del costo en los ingresos en el año 2020. En complemento, si se compara el costo de prestación de servicios, respecto al Ingreso de prestación del servicio, dicho costo representa el 74,9%, para el año 2021 y 76,6% para el año 2020.

Adicionalmente, el costo de los servicios presentó un crecimiento del 2,7%, equivalentes a \$47.176 millones los costos del servicio, según la información suministrada por los estados financieros, se componen de la siguiente manera:

Tabla 9. Composición Detallada de Costo de prestación de los servicios 2021 y 2020.

	Año 2021	Año 2020
COSTO DE VENTAS POR PRESTACION DEL SERVICIO	\$1.763.353	\$1.716.168
Bienes comercializados	\$8.717	\$10.095
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	\$1.754.637	\$1.706.073
Energía	\$1.209.782	\$1.194.923
Acueducto	\$192.906	\$181.065
Alcantarillado	\$180.962	\$159.256
Telecomunicaciones	\$170.986	\$170.828

Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Elaboración: SSPD (Cifras en Millones de pesos - COP)

En la tabla anterior, la empresa desagrega los costos por prestación de los servicios de acuerdo con su nivel de materialidad, donde se evidencia que las compras en bloque a largo plazo, las compras en bolsa a corto plazo y el pago de restricciones, el costo de servicios de alumbrado público que presta a la ciudad de Cali, y el gasto por servicios personales son los principales costos en la prestación de los servicios, representando el 75%, del total de ingresos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. para el año 2020.

Según Nota 31 de los Estados Financieros de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. “Los costos de Venta asociados a la venta de servicios por cada unidad de negocio que tiene la empresa, a saber: Energía, Alcantarillado y Telecomunicaciones, dentro de los cuales se incluyen Materiales, Costos Generales, Sueldos y Salarios, Contribuciones Imputables y Efectivas, Depreciaciones e Impuestos, presentan como valor más representativo el correspondiente a Costos Generales que participa con el 77.8% del total costos de ventas de \$1.754.636.604.690 pesos.” (sic)

La estructura del costo de los servicios presentó una variación mínima. Es así que para el año 2021 el servicio de Energía Eléctrica presentó una contracción en sus costos del -1,02%, esto determinado según nota 31.1 a los Estados Financieros del 2021 “(...) durante el año tuvieron una baja en el precio promedio por kilovatio que paso de 251.63 en el 2020 a 150.56\$/kWh. Adicionalmente durante el año 2021 se compraron 52GWh menos que en el 2020, es decir la demanda atendida fue menor, especialmente por los problemas del paro de abril y junio de 2021”. (sic)

Los Gastos de administración son el segundo gasto más importante en EMCALI E.I.C.E. E.S.P. al cierre del 2021; del Estado de Resultado Integral Separado se muestra que dicho concepto concentró el 11,5% del total de ingresos, y presentó un comportamiento y participación respecto a los ingresos totales, en el año 2020 del 12,3%. A continuación, se muestra la composición de dicho grupo:

Tabla 10. Gastos Administrativos año 2021 y 2020.

GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIONALES	Año 2021	Año 2020
Sueldos y salarios	43.144	39.751
Contribuciones Imputadas	1.236	1.983
Contribuciones Efectivas	22.875	22.087
Aportes Sobre la Nómina	794	722
Prestaciones Sociales	32.143	29.876
Gastos de Personal Diversos	7.283	5.779
Generales	110.714	102.374
Impuestos Contribuciones y Tasas	51.531	71.628
totales	269.720	274.200

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Millones de pesos – COP)

Como se observa en la tabla anterior, los gastos generales concentran el 41% del total de gastos administrativos, los gastos de sueldos y salarios representan el 16%, y los gastos de prestaciones sociales representan el 12%. Estos son los componentes del grupo de gastos de administración para el año 2021. Adicionalmente, el total de gastos presentó una reducción con respecto al año 2020, del 1,6%, equivalentes en \$4.480 millones. Lo anterior, es explicado principalmente por la disminución en los gastos de personal diversos, y la disminución en los costos de contribuciones imputadas (incapacidades de los funcionarios).

Los gastos de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones presentaron una disminución del 21,2%. Esta variación determinada según nota 29.2.1 “*en la disminución de las cuentas por cobrar por los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Energía, Telecomunicaciones y servicios complementarios, se reconoce de forma separada como un menos valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo... La matriz deterioro es un análisis de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar teniendo en cuenta porcentaje de incumplimiento y el valor de las transacciones de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro*” (sic), disminuyendo así el total del concepto en \$14.688 millones.

También este concepto complementa su disminución en la diferencia generada en el menor valor para el 2021, el cual quedó en \$9.415 millones, principalmente por aquellos litigios administrativos a los que la empresa está sujeta.

El concepto de Otros Gastos representó el 5,3% de total del ingreso en 2021, y con respecto al 2020 estos presentaron un aumento del 65% determinado por el pago de interés del pasivo por beneficios a los empleados, y un aumento significativo en el impuesto sobre la renta.

Tabla 11. Costos y gastos por servicios año 2021.

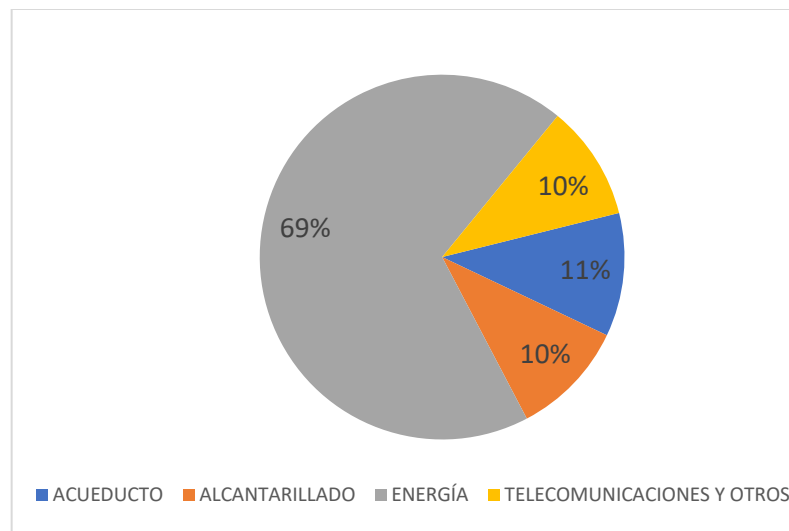
CONCEPTO 2021	ACUEDUCTO	%	ALCANTARILLADO	%	ENERGÍA	%	TELECOMUNICACIONES Y OTROS	%	TOTAL
Costo de ventas	192.906	11%	180.962	10%	1.209.782	69%	179.703	10%	1.763.354
Gastos de administración	61.351	3%	53.481	3%	101.168	6%	53.720	3%	269.720
Otros gastos	30.964	2%	43.516	2%	25.826	1%	23.020	1%	123.326
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	7.992	0,5%	5.716	0,3%	26.351	1%	14.599	1%	54.659

Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Elaboración: SSPD (Cifras en Millones de pesos - COP)

Se evidencia que los principales costos en el año 2021 están concentrados en el servicio de Energía Eléctrica, debido a que acumulan el 69% del total de costos respecto al gasto.

El segundo servicio con mayor participación en los costos y gastos es el servicio de Acueducto, con 11% de participación; seguido de los servicios de Alcantarillado, con 10%.

Gráfico 9. Participación de los costos por servicios años 2021.



Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Elaboración SSPD.

2.4.2.4.1. Resultados

En el Estado de Resultados Integral la utilidad bruta fue de \$579.227 Millones y \$510.133 Millones de pesos, para los años 2021 y 2020, respectivamente.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. percibió un aumento de su resultado bruto de 13,5%, equivalente en \$69.095 millones de pesos. Lo anterior, se debe en esencia a que los ingresos de la prestación de los servicios aumentaron en mayor proporción que los costos de actividades ordinarias, principalmente por lo mencionado previamente en relación con el mejor precio en la tarifa del servicio de Energía Eléctrica.

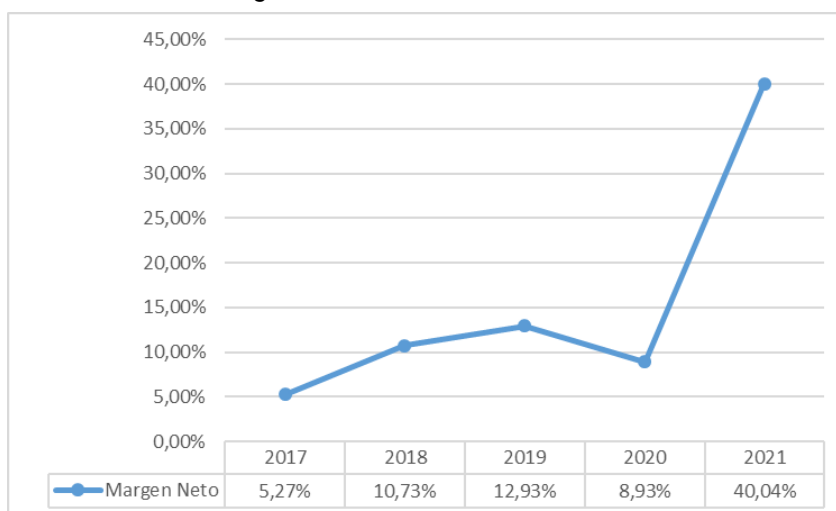
EMCALI E.I.C.E. E.S.P. para el año 2021, reconoció un impuesto a las ganancias de 133.4% superior al presentado en el año 2020, el aumento del impuesto fue de \$77.986 millones de pesos. El impuesto a las

ganancias Diferido, presento un aumento del 579% con respecto al 2020, como consecuencia de la variación generada por el cambio de tarifa del Impuesto de Renta, que paso de 30% a 35%.

2.4.2.4.2. Análisis de Rentabilidad por Servicio

En este apartado se muestra la tendencia de la rentabilidad, con base en los resultados de las últimas cinco (5) taxonomías certificadas por la empresa al SUI, medida en función del Margen Neto de cada servicio que presta la empresa. Es importante mencionar que el valor de Ingresos de Actividades Ordinarias utilizado en el presente análisis es distinto al reconocido en los Estados Financieros firmados de la empresa, producto de las operaciones intranegocio, según la situación descrita en el capítulo del Estado de Resultados Integral:

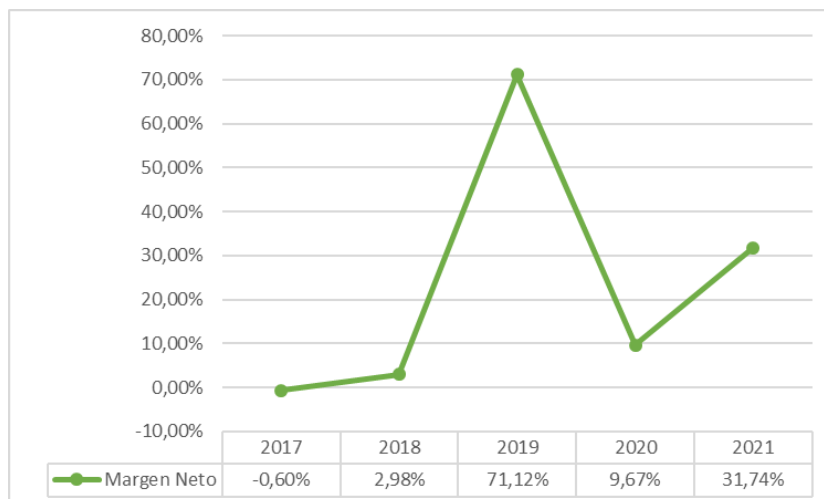
Gráfico 10. Margen Neto Servicio de Acueducto 2017 a 2021.



Fuente: SUI. Elaboración SSPD.

En el periodo comprendido entre 2017 y 2021, el Margen Neto del servicio de Acueducto tuvo un comportamiento ascendente llegando hasta el 40,04% alcanzado en 2021, con excepción del resultado del año 2020 cuando se obtuvo un valor de 8,93%, inferior al resultado del año 2019. La tendencia creciente estuvo soportada por el incremento de 17,59% de los ingresos, en comparación a la cifra de 2017, incremento que fue proporcionalmente mayor al incremento de los costos y gastos.

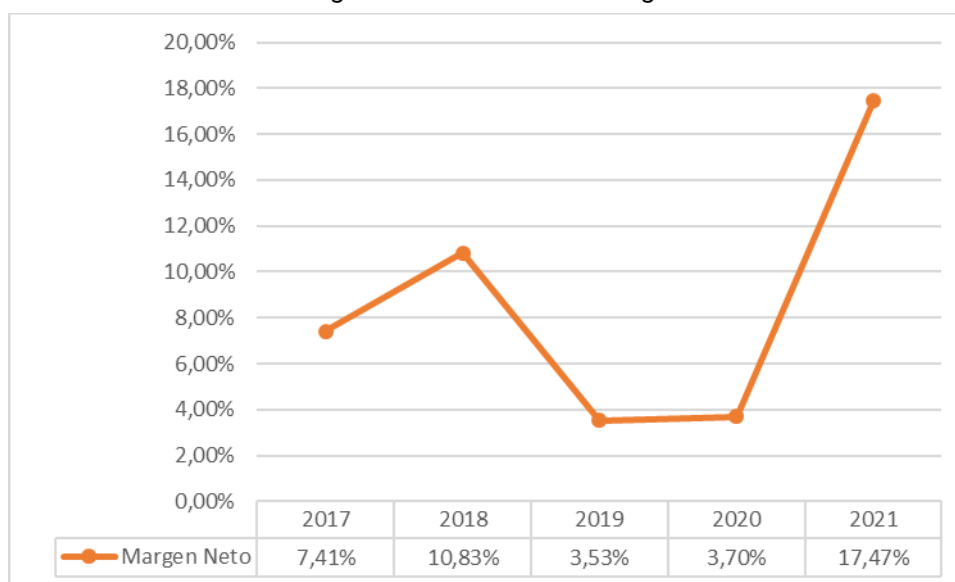
Gráfico 11. Margen Neto Servicio de Alcantarillado 2017 a 2021.



Fuente: SUJ. Elaboración SSPD.

En 2019 el Margen Neto del servicio de alcantarillado tuvo su mejor resultado, llegando a 71,12%, posteriormente disminuyó hasta el 9,67% producto del incremento de los Costos Financieros, sin embargo, en 2021 el resultado retomó el crecimiento tras una reducción en los Gastos de Administración, Costos Financieros, y Otros Gastos.

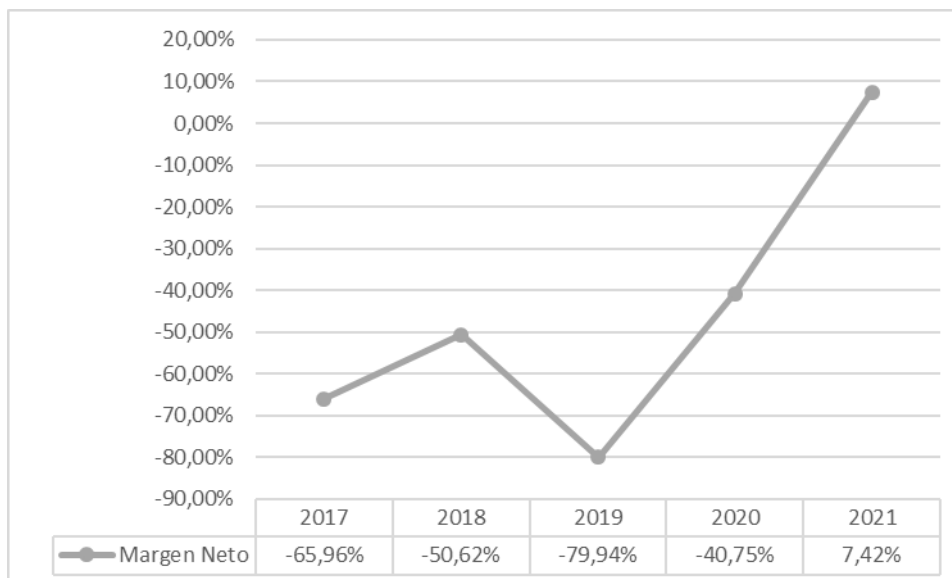
Gráfico 12. Margen Neto Servicio de Energía 2017 a 2021.



Fuente: SUJ. Elaboración SSPD.

El resultado del año 2021 superó en 13,77 puntos porcentuales el resultado del año anterior, soportado por una reducción de los Gastos de Administración, y de Otros Gastos, lo que sumado a un incremento de 6,94% de los ingresos, generó el mejor mayor Margen Neto del periodo evaluado.

Gráfico 13. Margen Neto Servicio de Telecomunicaciones 2017 a 2021.

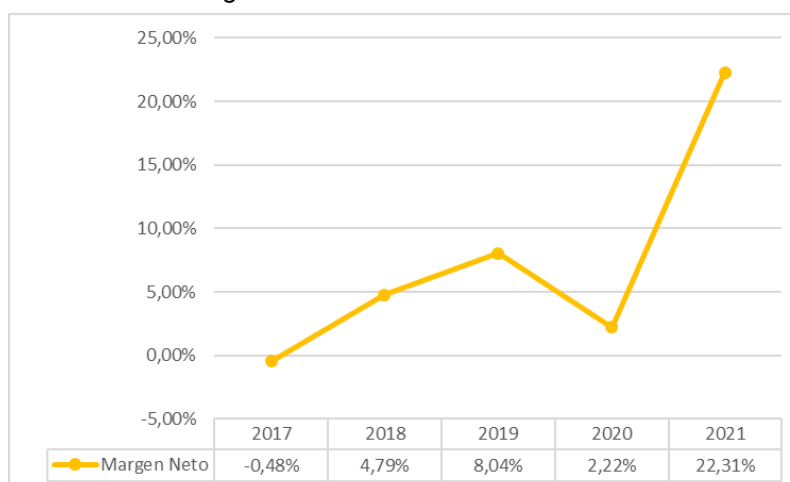


Fuente: SUI. Elaboración SSPD.

Se resalta que la prestación del servicio de Telecomunicaciones no es vigilada por esta Superintendencia, sin embargo, con el fin de tener información completa de los resultados de cada unidad de negocio y su impacto en el resultado total de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. se realiza el presente análisis.

En 2021, el Margen Neto del servicio de Telecomunicaciones por primera vez presentó un resultado positivo, soportado por una reducción de 10,81% en el Costo de Ventas, y del 88,46% en Otros Gastos, sin embargo, es relevante indicar que el Resultado Neto positivo alcanzado no fue producto de un mayor dinamismo en los ingresos del servicio, los cuales disminuyeron 1,58% en el periodo evaluado, sino producto de una reducción en algunos costos y gastos que generó una mayor eficiencia financiera en comparación a los años anteriores.

Gráfico 14. Margen Neto EMCALI E.I.C.E. E.S.P. 2017 a 2021.



Fuente: SUI. Elaboración SSPD.

Si bien en 2021 todas las unidades de negocio que componen la estructura del prestador tuvieron un resultado positivo, y superior al resultado del año anterior, la gráfica del Margen Neto del resultado total

de la empresa se ha comportado con mayor similitud a la gráfica del servicio de Acueducto, dado que en los últimos tres años evaluados este fue el servicio que generó mayor rentabilidad. Es importante mencionar que al concentrar el 63,22% de los ingresos en el servicio de Energía, el Margen Neto de la empresa es altamente sensible a los resultados de dicho servicio.

El incremento de 25,58% de los ingresos, y la reducción de 94,62% de Otros Gastos, han sido los principales soportes de la mejora de los resultados de la empresa, que llevaron a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. de generar pérdidas netas por \$8.941 millones en 2017, a generar utilidades netas por \$522.516 millones en 2021.

2.4.2.5. Estado de Flujos de Efectivo

A continuación, se presenta un resumen del Estado de Flujos de Efectivo de los periodos terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020:

Tabla 12. Estado de Flujos de Efectivo 2021 y 2020.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Año 2021	Variación Relativa	Año 2020
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	\$ 380.283.894.176	13,40%	\$ 335.345.231.984
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	-\$ 181.388.665.894	-8,64%	-\$ 198.539.137.705
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	-\$ 97.591.680.847	-19,06%	-\$ 120.580.267.711
Efectivo y equivalentes a efectivo, al inicio del periodo	\$ 2.153.395.213.838	0,76%	\$ 2.137.169.387.271
Efectivo y equivalentes a efectivo, al final del periodo	\$ 2.254.698.761.273	4,70%	\$ 2.153.395.213.838

Fuente: Estados Financieros 2021. (Cifras en pesos - COP)

El incremento en el Efectivo Neto de Actividades de Operación soportó el incremento del disponible a final del periodo, con base en un mayor nivel de efectivo recaudado a los suscriptores, y una menor cantidad de efectivo dispuesto para el pago de beneficios a empleados, honorarios, contribuciones, e impuestos.

Si bien el Efectivo Neto de Actividades de Inversión fue inferior al utilizado en el año 2020, soportado por el efecto del efectivo recibido por dividendos en 2021, que fue 827,70% superior al del año anterior, la salida de efectivo para la inversión en Propiedades, Planta y Equipo también tuvo incremento frente al año anterior, llegando al valor de \$242.627 millones.

Todo lo anterior, en efecto neto produjo un incremento de 4,70% del saldo final del efectivo y equivalentes al efectivo, en comparación al resultado del año 2020.

Tabla 13. Flujo de Caja 2020-2025.

FLUJO DE CAJA EJECUTADO Y PROYECTADO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS	\$2.226.301	\$2.342.581	\$2.577.050	\$2.594.366	\$2.724.084	\$2.860.288
-COSTO DE VENTAS	\$1.716.168	\$1.763.353	\$1.853.475	\$1.865.929	\$1.959.225	\$2.057.187
-GASTOS OPER	\$343.546	\$324.379	\$369.335	\$377.048	\$395.901	\$415.696
=UTILIDAD OPERACIONAL	\$166.586	\$254.848	\$354.240	\$351.388	\$368.958	\$387.406
+OTROS INGRESOS	\$127.529	\$356.608	\$176.528	\$131.540	\$138.117	\$145.023
-OTROS EGRESOS	\$211.438	\$123.326	\$121.917	\$96.873	\$49.666	\$25.076
=UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$82.677	\$488.130	\$408.851	\$386.055	\$457.409	\$507.352
-IMPUESTOS (neto entre renta e imp diferido)	\$(33.288)	\$34.386	\$(85.140)	\$(28.238)	\$(36.593)	\$(40.588)

FLUJO DE CAJA EJECUTADO Y PROYECTADO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
=UTILIDAD NETA	\$49.389	\$522.516	\$323.711	\$357.817	\$420.816	\$466.764
+GASTO FINANCIERO	\$61.459	\$112.097	\$56.738	\$54.480	\$37.320	\$12.360
+DEPREC AMORT PROV DET	\$219.318	\$209.469	\$205.159	\$206.536	\$216.863	\$227.706
-VARIACIÓN PPE	\$229.780	\$261.034	\$302.318	\$360.068	\$(378.072)	\$(396.975)
-AMORT DEUDA, SERV DEUDA, OTROS GASTOS FINANCIEROS	\$(123.855)	\$(170.593)	\$(115.316)	\$(113.058)	\$(388.801)	\$(363.841)
-CAPITAL DE TRABAJO, AJUSTE PATRIM	\$(24.259)	\$387.055	\$115.967	\$116.746	\$122.584	\$128.713
FLUJO DE CAJA	\$(243)	\$1.324	\$52.008	\$48.232	\$(214.457)	\$(182.699)

Fuente: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Elaboración: SSPD (Cifras en Millones de pesos - COP)

Para los años 2020 y 2021 se evidencia un flujo de caja correspondiente a la ejecución real. La empresa en el año 2021 presentó flujo neto positivo al final del periodo, superando el flujo negativo del año inmediatamente anterior. Para el año 2022 proyectó un flujo de caja de acuerdo con la proyección del presupuesto de la vigencia, desde la Superintendencia se le solicitó al prestador que el flujo de caja fuera proyectado hasta el año 2025, con el fin de evaluar el flujo neto tras haber registrado los abonos de los años 2024 y 2025 a la deuda con la Nación, que son los de mayor magnitud, evidenciando así que, realizando estos pagos, el prestador tendrá flujos de caja netos negativos en dichos años. Los supuestos planteados para la generación del ingreso fueron determinados por el prestador de acuerdo con las proyecciones de la unidad de negocio de energía, la cual incluye recuperación por opción tarifaria, y el capital de trabajo corresponde al 4.5% del total de los ingresos anuales.

Existe una variación en el concepto de efectivo entre el Estado de Situación financiera firmada y la taxonomía reportada al SUI, debido a que el concepto de Efectivo y equivalente al efectivo incluido en la taxonomía como No Corriente, no está siendo considerado para la validación de saldos con el Estado de Flujos de Efectivo. Con base en operaciones intranegocio de la totalidad de servicios prestados por la empresa, la taxonomía no cuenta con una columna para eliminaciones, por lo que el prestador realiza una revelación de la diferencia, dentro de las notas, mientras la Superintendencia evalúa la posibilidad y pertinencia de realizar la modificación de la taxonomía. El prestador informó que tributan sobre el neto de ingresos al cruzar cuentas de ingresos y gastos entre unidades entre negocio, por lo que los ingresos derivados de operaciones entre unidades de negocio no generan impuesto de renta.

2.4.2.6. Principales Indicadores Financieros.

A continuación, se presenta el resultado y análisis de los principales indicadores financieros:

Tabla 14. Indicadores Financieros.

INDICADOR	Año	
	2021	2020
DE LIQUIDEZ		
Razón Corriente	1,90	1,63
Prueba Ácida	1,43	1,42
Capital de Trabajo Neto Operativo	\$ 429.732.708.154	\$ 506.553.251.221
DE ENDEUDAMIENTO		
Impacto de la Carga Financiera	4,66%	2,61%
Nivel de Endeudamiento	42,94%	44,03%
DE RENTABILIDAD		
Margen Neto	22,31%	2,22%
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	12,03%	1,23%
Rentabilidad del Activo Total (ROA)	6,87%	0,69%
DE ACTIVIDAD		
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)	82,98	78,83
Rotación de Cuentas por Pagar (Días)	64,81	32,84

Fuente: Estados Financieros 2021. Elaboración SSPD.

LIQUIDEZ: En términos de liquidez, el prestador presentó un escenario de crecimiento, por un lado, mejorando su Razón Corriente llegando al valor de 1,90, y por otro, al descontarle la cartera de servicios públicos, mejorando en 0,27 puntos su Prueba Ácida, evidenciando una mayor capacidad para cubrir sus obligaciones de corto plazo contando con sus activos de mayor liquidez. La disminución en el indicador de Capital de Trabajo Neto Operativo indica que el prestador aumentó la financiación con proveedores, reduciendo la necesidad de recurrir al flujo de caja propio para cubrir obligaciones, soportado por el aumento de 102% de las Cuentas por Pagar a proveedores.

ENDEUDAMIENTO: El Nivel de Endeudamiento, aumentó en 1,09 puntos porcentuales, alcanzando un total de 42,94%, nivel que genera alerta por su magnitud, y que por el contrario resulta favorable al haber superado la etapa más crítica de la pandemia derivada del covid-19 con una reducción en su Nivel de Endeudamiento. Se reitera que el prestador tiene restricción para la adquisición de endeudamiento adicional sin la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Impacto de la Carga Financiera reveló el incremento de los costos financieros, producto del incremento del interés del pasivo por beneficios a los empleados, variación que aumentó el costo promedio de las obligaciones financieras del 2,61% al 4,66%.

RENTABILIDAD: El escenario en rentabilidad fue creciente en los indicadores analizados, con base en el Resultado Neto de 2021 que representó el 958% del resultado del año 2020.

DE ACTIVIDAD: La rotación de cartera de servicios públicos tuvo un incremento de 4 días llegando a 82,98 días en promedio para la recuperación de cartera, producto del incremento de la cartera de servicios públicos y el envejecimiento de esta. En cuanto a la Rotación de Cuentas por Pagar el resultado evidencia el incremento de 102% de las Cuentas por Pagar a proveedores, con lo que se incrementó en 32 días el promedio que tardó la empresa en cubrir las obligaciones con sus proveedores.

2.4.2.7. Reporte de Información Financiera al SUI

Al realizar una verificación del estado actual de reporte de información financiera al Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que el prestador se encuentra al día frente al reporte de información financiera, habiendo certificado las taxonomías de manera oportuna.

2.4.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

2.4.3.1. Indicador Único Sectorial – CRA

Según el resultado del cálculo del Indicador Único Sectorial – IUS del año 2020, el prestador obtuvo calificación de Riesgo Medio Bajo para la APS de Santiago de Cali, y de Riesgo Medio para las APS de Candelaria, Palmira y Yumbo.

2.4.3.2. Evaluación de la Gestión - CREG

Teniendo en cuenta que: i) el contexto normativo contable que aplicaba en Colombia cuando se expidió la Resolución CREG 072 de 2002, se basaba en lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, el cual cesó en sus efectos legales, según lo señalado en el artículo 2.1.1. del Decreto 2420 de 2015, y ii) el actual marco normativo sustentado en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF presenta diferencias con los anteriores principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - PCGA, en temas de medición, reconocimiento, presentación y revelación de hechos económicos; los indicadores financieros de origen regulatorio que sirven como referente para evaluar la gestión de las empresas prestadoras de los servicios de Energía Eléctrica y Gas Combustible, se construyen a partir de información originada de criterios y políticas contables diferentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de cumplir con el mandato regulatorio y a su vez tener elementos de análisis robustos desde el punto de vista técnico, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publicó para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2020, a la luz de la resolución vigente y adicionalmente, pone a consideración de los interesados los mismos indicadores calculados para el año 2020.

En consecuencia, para la evaluación de la gestión del año 2021 de las entidades prestadoras, se utilizaron ambos referentes.



Tabla 15. Indicadores Financieros Referentes - Energía Eléctrica.

INDICADORES DE GESTIÓN	RESULTADOS 2021	REFERENTES 2021 - CREG	CONCEPTO
Margen Operacional	19%	25%	NO CUMPLE
Cobertura de Interés	12,80	64,6	NO CUMPLE
Rotación de Cuentas por Cobrar	109	45,96	NO CUMPLE
Rotación de Cuentas por Pagar	52	24,93	NO CUMPLE
Razón Corriente	2,53	1,79	SI CUMPLE

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD

3. Hallazgos:

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspecto Financiero	Resolución SSPD N° 20161300013475 y sus modificatorias.	Diferencias entre las cifras del Estado Financiero Firmado del año 2021 y la Taxonomía Individual 2021 certificada en SUI.	Pendiente
	Proceso de conmutación pensional parcial.	El prestador informó que tiene un patrimonio autónomo constituido que cubre el total del valor del cálculo actuarial. El Ministerio de Trabajo le solicitó al prestador la constitución de un patrimonio autónomo de garantía por conceptos que no cubre el cálculo actuarial	El prestador se encuentra en proceso de respuesta al Ministerio de Trabajo para continuar el proceso, la SSPD aprobó la conmutación pensional

 <p>Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
---	---	---

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		(educación, servicio médico, contingencias jurídicas de los jubilados).	parcial en diciembre de 2021.

4. Conclusiones:

4.1. Aspectos Financieros y Administrativos

4.1.1. ASPECTOS FINANCIEROS:

- El prestador actualmente se encuentra al día en el reporte de información financiera al Sistema Único de Información – SUI.
- Respecto a la gestión financiera a nivel de resultados, en el año 2021, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. obtuvo un Resultado Neto considerablemente superior al del año anterior, producto de una mayor eficiencia en su operación, con un nivel mayor de ingresos y un menor nivel de gastos. Adicionalmente, se evidenció la alta sensibilidad y correlación que tienen los resultados de la unidad de negocio de energía, dentro del total de la empresa, dado que allí se concentra el 63% de los ingresos.
- Producto del análisis realizado sobre los Estados Financieros de la empresa, y tal como se describió en el desarrollo del presente documento, dentro de las notas se evidenció la omisión de información relevante para los usuarios de la información financiera, presuntamente incumpliendo el deber de revelación contemplado en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- A diciembre de 2021 los Ingresos Operacionales de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. se ubicaron en \$2.342.581 millones, representando un crecimiento de \$116.280 millones equivalentes al 5,2% frente al año inmediatamente anterior. Incremento dado debido al crecimiento de la tarifa y a que los consumos se han mantenido en los servicios de Energía Eléctrica, Alcantarillado y Acueducto.
- El ingreso del prestador se ve impactado por el mayor cálculo provisionado en el año 2021 del pasivo pensional, el cual, al haber sido ajustado por el actuario, pasó al ingreso, por cruces netamente contables.
- El impuesto diferido aumentó visiblemente a causa del mayor porcentaje de la tarifa del impuesto de renta que pasó del 30 al 35% para el año 2021.
- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. genera un suficiente ingreso operacional el cual le permite cumplir con su deuda adquirida con la Nación, es importante resaltar que este dinero pagado por dicha deuda es retornado al Municipio para que EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ejecute proyectos de expansión, adecuación y demás, en los servicios de Acueducto y Alcantarillado.
- De acuerdo con la proyección realizada por el prestador, en los años 2024 y 2025 va a presentar flujos de caja netos negativos, con base en los pagos que realizará a la Nación por la deuda adquirida, los cuales serán los de mayor magnitud, por lo que se establece una alerta por la situación de liquidez en el año 2024.
- La Contraloría General de Santiago de Cali realizó Auditoría Financiera a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. sobre la vigencia 2020, en cuyo informe de resultados estableció incorrecciones de reconocimiento por \$66.285.184.715 pesos, que originaron 21 hallazgos administrativos. Durante el desarrollo del presente informe, la Contraloría General de Santiago de Cali se encontraba desarrollando la auditoría sobre la vigencia 2021, de la cual, hasta el momento había establecido 32 observaciones.

5. Responsables de la realización:

5.1. Responsable general

Ángela María Sarmiento Forero – Directora técnica de gestión de energía

Víctor Hugo Arenas Garzón – Director técnico de gestión de acueducto y alcantarillado

5.2. Equipo de evaluación

Equipo Financiero

Felliny Salamanca Arias – DTGE

Carlos Mario González Fajardo – DTGAA

Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora GGP-DTGAA